

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 21 de julio de 2023

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Página	1/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	1/120



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 21 de julio de 2023**

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

ASISTENTES

Presidente:

D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE)

Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)

Concejales:

D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)
D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)
D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE)
D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)
D. JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (PSOE)
D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE)

Ausentes:

D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)
D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE)

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13 horas del día 21 de julio de 2023 celebró sesión ordinaria **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan.

Asiste, asimismo, **D. EULALIO ÁVILA CANO**, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido

1. 0.- . APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 14 julio (ordinaria) de 2023.

Pág. - 2 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Página	2/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	2/120



2.0.-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO. (EXPEDIENTE 2023/MCA 01/000051).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“En fecha 11 de Julio de 2023 se remite Informe del Sr. Coordinador General de Proyectos de Ciudad que textualmente dice:

“Con fecha 20 de mayo de 2022 se publica la ORDEN MINISTERIAL POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. En el Anexo I de esta Orden se recogen las actuaciones aprobadas, el importe máximo subvencionable de cada una de ellas, el importe global otorgado y los pagos anticipados previstos de abono en cada uno de los ejercicios 2022 y 2023 para cada uno de los municipios que concurren a la convocatoria. En el ANEXO I.- LISTADO DE ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS (pág. 8) de la Orden ministerial mencionada y con el código PRTRMU-21-00021 se detallan los proyectos aprobados al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una ayuda total que asciende a 8.748.231,19.-€.

			total	GI 2022	GI 2023	Préstamo/ 22 EMT y Enajenaciones y pmo /23	
C.01.I01.P01	P1_L2-20210913-1	Desarrollo Zona Baja Emisiones distrito centro	998.644,69	689.064,84		309.579,85	0,00
C.01.I01.P01	P4_L2-20210913-1	Carril ciclista y Peatonal Avda. de la Hispanidad	1.555.504,67	1.073.289,22		482.215,45	0,00
C.01.I01.P01	P6_L2-20210913-1	Plataforma Peatonal Sobre Ferrocarril	4.525.654,10	279.526,20	2.843.175,13		1.402.952,77
C.01.I01.P01	P6_L2-20210915-2	Urbanización Área peatonal distrito centro	2.550.000,00	1.759.500,00		763.709,37	26.790,83
C.01.I01.P01	P7_L2-20210913-1	Mejora Tránsito Peatonal cruces Distrito Centro	465.000,00	334.650,00			150.350,00
C.01.I01.P01	P16_L2-20210913-1	Compra 7 autobuses eléctricos	5.293.750,00	1.400.000,00		0,00	3.893.750,00
C.01.I01.P01	P17_L2-20210913-1	Equipos de recarga eléctrica de autobuses	534.820,00	369.025,80		0,00	165.794,20
			15.943.373,46	5.905.056,06	2.843.175,13	1.555.504,67	5.639.637,60

En su momento se contabilizaron los compromisos de ingreso concertados (ejercicio 2022 y ejercicio 2023), con el siguiente detalle:

Referencia operación	Importe	Proyecto	Descripción del proyecto	Aplicación ppraria
2022.1.0007372.000	CIC	279.526,20 €	20220000025 ZBE Construcción de una plataforma peatonal sobre el ferrocarril.	2022-1013 -79701
2022.1.0007374.000	CIC	1.759.500,00 €	20220000026 ZBE Urbanización de Área Peatonal Distrito Centro.	2022-1013 -79701
2022.1.0007375.000	CIC	1.073.289,22 €	20220000029 ZBE Ejecución de itinerario ciclista y peatonal. Avda. de la Hispanidad.	2022-1013 -79701
2022.1.0007376.000	CIC	689.064,84 €	20220000030 ZBE Implantación sistema de control y limitación de accesos Distrito Centro.	2022-1013 -79701
2022.1.0007377.000	CIC	369.025,80 €	20220000028 ZBE Equipos de recarga eléctrica autobuses.	2022-1013 -79701
2022.1.0007378.000	CIC	1.400.000,00 €	20220000027 ZBE Adquisición 7 autobuses eléctricos renovación flota EMT Fuenlabrada.	2022-1013 -79701
2022.1.0007379.000	CIC	334.650,00 €	20220000031 ZBE Mejora tránsito peatonal intersecciones y cruces Distrito Centro.	2022-1013 -79701
2023.1.0000044.000	CIC10	2.843.175,13 €	20220000025 ZBE Construcción de una plataforma peatonal sobre el ferrocarril.	2023-1013 -79701
		8.748.231,19 €		

El 8 de junio de 2022, la Junta de Gobierno Local aprobó la Generación de Crédito por el importe correspondiente al ejercicio 2022, por importe total de 5.905.056,06.-€. (Exp. 2022/MCA_01_000042). Procede ahora generar el crédito correspondiente a 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Página	3/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	3/120



Actualmente, el proyecto **P6_L2-20210913-1.PLA.FERR** (Ref. 2022.0000025) **CONSTRUCCIÓN DE UNA PLATAFORMA PEATONAL SOBRE EL FERROCARRIL** se encuentra definido con el siguiente detalle:

C.01.I01.P01 P6-L2-20210913-1		20220000025 ZBE		Plataforma Peatonal Sobre Ferrocarril					
subv	2000-150-60900								
		OBLIGACIONES				DERECHOS			
	Crédito	Comprometid RECONOC.		Agente	Cf	previsión		RECONOC.	Df
2022	279.526,20	0,00	0,00	79701	1,00	279.526,20	279.526,20		279.526,20
	acum		0,00	913	0,00	0,00	0,00		0,00
							453.084,50		
2023	3.217.625,13	78.915,00	78.285,00	79701	0,69	2.843.175,13	0,00		
SC PLENO 0:	453.084,50			913	0,31	374.450,00	0,00		
	acum	78.285,00		87000		453.084,50			
2024	1.028.502,77	0,00	0,00	79701	0,69	0,00	0,00		
	acum	78.285,00		913	0,31	1.028.502,77	0,00		
total	4.978.738,60	78.915,00	78.285,00			4.978.738,60	732.610,70		

Existe en contabilidad el CIC nº2023.1.0000044.000 por importe de 2.843.175,13 € con el proyecto Ref.2022.0000025 ZBE Construcción de una plataforma peatonal sobre el ferrocarril. C.01.I01.P01 P6_L2-20210913-1 y concepto presupuestario **2023-1013-72091 (*)**; base para la generación de crédito que se propone.

(*) Concepto presupuestario de ingreso modificado en 2023 según Nota relativa a la imputación presupuestaria de las transferencias recibidas por las Entidades Locales del Estado y/o las Comunidades Autónomas en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea (MRR), del Ministerio de Hacienda y Función Pública de fecha 21.02.23"

En base a todo lo expuesto es precisa la adopción del siguiente

ACUERDO

Aprobar el expediente **2023/MCA_01/000051** de modificación presupuestaria mediante Generación de Crédito de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de **2.843.175,13 €**, según el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria del Estado de Gastos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Página	4/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	4/120



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	PROYECTO	IMPORTE
2000-150-60900	INV. NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS	P6_L2-20210913-1.PLA.FERR (Refº 20220000025)	2.843.175,13
			2.843.175,13

Estado de ingresos: Concepto presupuestario que genera crédito:

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	PROYECTO	IMPORTE
1013-72091	MRR-transf capital de la Administración General del Estado	P6_L2-20210913-1.PLA.FERR (2022.00000025)	2.843.175,13
			2.843.175,13

Fuente de Financiación:

CIC	PROYECTO	DESCRIPCION	TERCERO	IMPORTE
2023.1.0000044.000	P6_L2-20210913-1.PLA.FERR (2022.00000025)	ZBE Construcción de una plataforma peatonal sobre el ferrocarril. C.01.I01.P01 P6_L2-20210913-1	MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	2.843.175,13
				2.843.175,13

“

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3 . 0 . - . MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. (EXPEDIENTE 2023/MCA 01/000052).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

“VISTO: El informe emitido por el Director General del Área Social en el que suscribe, cito literalmente:

Primero. - La concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Fuenlabrada atiende las necesidades de su ciudadanía en los distintos centros de servicios sociales, ubicados estos en: Calle Móstoles, Avda. Hispanidad, C/ Galenos y Loranca, así como en el centro de atención al drogodependiente (CAID), o la intención integral o semi integral, que se lleva a cabo en la residencia municipal de mayores y en los dos centros de día.

Todos los centros anteriormente descritos fueron dotaron de mobiliario en su creación, pero con el paso de tiempo algunos de estos elementos se han ido deteriorando en el uso diario.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY		
	Página	5/120	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE		
	Página	5/120	



Segundo. – Las inspecciones realizadas por la comunidad de Madrid, en el caso de la residencia y centros de día, nos avisan del gran deterioro en el mobiliario de las habitaciones de los residentes, así como de las salas comunes, aseos y baños, y la zona de enfermería.

Tercero. - Otras necesidades de dotación de mobiliario son generadas por la incorporación de nuevos profesionales en el equipo de intervención familiar, y la nueva apertura del centro de la Calle Pinto.

Cuarto. - El presupuesto de la Delegación no cuenta con dotación presupuestaria para inversión, es por ello que se estima oportuno realizar una modificación de crédito mediante transferencia entre capítulos del propio presupuesto de la concejalía, dotando de crédito suficiente a las partidas de inversión (capítulo VI), y transfiriendo desde el capítulo de ayudas o transferencias (capítulo IV)"

CONSIDERANDO: Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales; y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, y lo establecido en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto artículo 11

Por todo lo expuesto anteriormente y en aras del interés de la continuidad de los servicios prestados por la concejalía de Bienestar Social, se solicita AL ÓRGANO COMPETENTE, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL a la que propone la adaptación del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente N.º: **2023/MCA_01/000052** de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11.3 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de **130.000,00.-€**, con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria que Aumenta Crédito

PROYECTO GASTOS	REF. PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2023-3-RESIDENCI	20230000008	5012-23124-62300	INV. NUEVA MAQUINARIA Y UTILLAJE	15.000,00
		5012-23124-63300	INV REP MAQUINARIA Y UTILLAJE	31.100,00
		5012-23124-62500	INV NUEVA MOBILIARIO	68.500,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Página	6/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	6/120



		5011-231-62500	INV NUEVA MOBILIARIO	15.400,00
IMPORTE TOTAL DEL INCREMENTO				130.000,00

Aplicación Presupuestaria que Disminuye Crédito

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
5011-231-480.00	Ayudas Benéfico-Asistenciales	130.000,00
TOTAL		130.000,00

“

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4. 0.-.- REDISTRIBUCIÓN DE CRÉDITO Y FINANCIACIÓN, REDEFINICIÓN DE LOS PROYECTOS DE GASTOS 2020-2-INV. EDIFICACIONES (REF. 2020.00000018), 2021-2-IDAE C. HOGAR (REF. 2021.00000033) Y 2021-2-JUVENTUD (REF. 2021.00000032).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Juventud e Infancia que transcrita literalmente dice:

Visto: el informe de la Titular del Órgano de Presupuestación de fecha 12 de Julio de 2023, y que a continuación se cita textualmente:

“Desde la Delegación de Juventud e Infancia manifiestan la dificultad para la gestión de los créditos destinados a inversión de su Delegación, al encontrarse distribuidos en tres proyectos de Gasto. Así pues, para un correcto funcionamiento del servicio, nos solicitan la unificación de estos.

PROYECTO	REFº PROYECTO	APLICACION	IMPORTE
2020-2-INV. EDIFICACIONES	20200000018	4071-333-63200	21.482,52
2021-2-IDAE C HOGAR	20210000033	4071-333-63200	73.784,85
2021-2-JUVENTUD	20210000032	4071-333-62300	60.694,18
TOTAL CREDITO DISPONIBLE			155.961,55

El proyecto **2020-2-INV. EDIFICACIONES (Refº 2020.00000018)** inicialmente creado con financiación de préstamo por importe de 100.000,00.-€, cuenta con un saldo disponible de 21.482,52.-€, cantidad insuficiente para afrontar las diversas inversiones a realizar en la delegación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Página	7/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	7/120



El proyecto **2021-2-IDAE C HOGAR (Ref^a 2021.0000033)** con cargo a este proyecto de gasto se están ejecutando gastos relativos a mejoras de envolventes térmicas en EDIFICIO MUNICIPAL conocido como CASA DE ACOGIDA DE MENORES CASA HOGAR INFANTIL en calle Lechuga,18 cuya certificación final y liquidación ya ha sido tramitada. Este Proyecto cuenta con financiación procedente de una subvención de la Comunidad de Madrid (IDAE) por importe de 8.572,76.-€ y el resto se financia con PRESTAMO. El saldo disponible en este momento asciende a 73.784,85.-€

El Proyecto **2021-2-JUVENTUD (Ref 20210000032)**, correspondiente al Anexo de Inversiones del Presupuesto 2021, financiado íntegramente con préstamo y destinado al suministro de diverso mobiliario en la delegación de Juventud, cuenta en este momento con un saldo de 60.694,18.-€, que dado que se trata del proyecto menos antiguo, procederemos a traspasar los créditos de los señalados anteriormente.

Para llevar a efecto el traspaso de créditos entre proyectos, no es preciso tramitar un expediente de modificación presupuestaria, simplemente hay que redistribuir el crédito entre aplicaciones que tienen el mismo nivel de vinculación, orgánica (407), programa (3) y económica de gasto (6). “

En base a los antecedentes anteriores, y de acuerdo con lo establecido en el art. 25 de las vigentes Bases de Ejecución, es precisa la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Redistribuir el crédito disponible y financiación por importe total de 95.267,37€ al proyecto **2021-2-JUVENTUD (Ref. 2021.00000032)**, desde los proyectos cedentes **2021-2-IDAE C. HOGAR (Ref^a2021.00000033) y 2020-2-INV. EDIFICACIONES (20200000018)**

PROYECTO QUE CEDE CREDITO				
PR. GASTO	REF PYTO	APLICAC. DE GASTO	VINC	IMPORTE
2020-2-INV. EDIFICACIONES	20200000018	4071-333-63200	407-3-6	21.482,52
2021-2-IDAE C HOGAR	20210000033	4071-333-63200	407-3-6	73.784,85
TOTAL CREDITO QUE SE DESAFECTA DEL PROYECTO				95.267,37

PROYECTO QUE RECIBE CREDITO				
PR. GASTO	REF PYTO	APLICAC. DE GASTO	VINC	IMPORTE
2021-2-JUVENTUD	20210000032	4071-333-62300	407-3-6	95.267,27
TOTAL CREDITO QUE SE AFECTA A OTRO PROYECTO				95.267,27

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUGLY	Página	8/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	8/120



Dado que los créditos que se traspasan están financiados con ingresos afectados (Remanente de Tesorería de Préstamo), es preciso contabilizar también los ajustes correspondientes de cambio de financiación entre los proyectos, todo ello, según se detalla:

CAMBIOS DE FINANCIACIÓN ENTRE PROYECTOS

DESAFECTACIÓN DE FINANCIACIÓN

PR. GASTO	REFª	CONCEPTO	IMPORTE €
2021-2-IDAE C HOGAR	20210000033	RTE Tª PRESTAMO	73.784,85
2020-2-INV EDIFICACIONES	20200000018	(3011-87013)	21.482,52
1.- TOTAL A DESAFECTAR FªN RTE TªPRÉSTAMO(3011-87013)			95.267,37
TOTAL FINANCIACIÓN A DESAFECTAR DE PROYECTOS			95.267,37

AFECTACIÓN DE FINANCIACIÓN

PR. GASTO	REFª	CONCEPTO	IMPORTE €
2021-2-JUVENTUD	20210000032	RTE Tª PRESTAMO	73.784,85
		(3011-87013)	21.482,52
1.- TOTAL A AFECTAR FªN RTE TªPRÉSTAMO(3011-87013)			95.267,37
TOTAL FINANCIACIÓN A AFECTAR A PROYECTOS			95.267,37

SEGUNDO: Redefinir los proyectos de gasto **2021-2-JUVENTUD (Ref. 2021.00000032), 2021-2-IDAE C. HOGAR (Refª2021.0000033) y 2020-2-INV. EDIFICACIONES (20200000018)**, dando este último por finalizado, según el siguiente detalle:

INICIAL

2021-2-JUVENTUD		20210000032	INVERSIÓN NUEVA EN MOBILIARIO.					
4071-333-62500	Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.	Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.	Df
4071-334-62600								
	2021	108.701,00	19.113,79		913	1,00	108.701,00	0,00
		acum	3.923,79					
	2022	200.000,00	55.987,59		913	1,00	200.000,00	0,00
		acum	68.760,37					
			72.684,16					-72.684,16
	2023	200.073,00	65.460,01		913		200.073,00	108.701,00
	total	308.701,00	75.101,38				308.701,00	108.701,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Página	9/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	9/120



DEFINITIVO

2021-2-JUVENTUD

20210000032

INVERSIÓN NUEVA EN MOBILIARIO.

4071-333-62500

4071-334-62600

	Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.	Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.	Df
2021	108.701,00	19.113,79	3.923,79	913	1,00	108.701,00	0,00	
	acum		3.923,79					
2022	200.000,00	55.987,59	68.760,37	913	1,00	200.000,00	0,00	-72.684,16
	acum		72.684,16					
2023	200.073,00	0,00	65.460,01	913		200.073,00	108.701,00	
AJ 1	95.267,37	0,00	0,00	913	1,00	95.267,37	95.267,37	65.824,20
	acum		138.144,17					
total	604.041,37	75.101,38	138.144,17			604.041,37	203.968,37	

INICIAL

2021-2-IDAE C HOGAR

20210000033

IDAE. ENVOLVENTES TÉRMICAS SALA EL GRITO Y CASA HOGAR INFANTIL.

4071-333-63200

	Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.	Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.	Df
2021	134.014,07	0,00	0,00	913	1,00	134.014,07	0,00	0,00
	acum		0,00					
2022	8.572,76	50.783,70	50.783,70	4071-72190	0,05	8.572,76		-2.710,73
	acum		50.783,70	913	0,95			-48.072,97
2023	18.018,28	0,00	0,00	913		18.018,28	18.018,28	
							134.014,07	
total	160.605,11	50.783,70	50.783,70			160.605,11	152.032,35	

DEFINITIVO

2021-2-IDAE C HOGAR

20210000033

IDAE. ENVOLVENTES TÉRMICAS SALA EL GRITO Y CASA HOGAR INFANTIL.

4071-333-63200

	Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.	Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.	Df
2021	134.014,07	0,00	0,00	913	1,00	134.014,07	0,00	0,00
	acum		0,00					
2022	8.572,76	50.783,70	50.783,70	4071-72190	0,17	8.572,76		-8.572,76
	acum		50.783,70	913	0,83			-42.210,94
2023	-18.018,28	0,00	0,00	913		-18.018,28	-18.018,28	
							134.014,07	
AJ 1	-73.784,85	0,00	0,00	913	0,83	-73.784,85	-73.784,85	0,00
				72190	0,17			-8.572,76
total	50.783,70	50.783,70	50.783,70			50.783,70	42.210,94	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Página	10/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	10/120



INICIAL									
2020-2-INV. EDIFICACIONES			20200000018		INVERSIONES REFORMA, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES				
4051-333-63200									
4071-333-63200									
4061-342-63200 Crédito									
5041-311-63200									
	Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.	Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.	Df		
2020	135.232,20	0,00	0,00	913	1,00	135.232,20	0,00	0,00	
	acum		0,00						
2021	-35.232,20	78.517,48	0,00	913	1,00	-35.232,20	0,00	0,00	
	acum		0,00						
2022	0,00	0,00	78.517,48	913	1,00	0,00	100.000,00	21.482,52	
	acum		78.517,48						
2023	0,00	0,00	0,00	913	1,00	0,00	0,00	21.482,52	
	acum		78.517,48						
total	100.000,00	78.517,48				100.000,00	100.000,00		

DEFINITIVO									
2020-2-INV. EDIFICACIONES		20200000018		INVERSIONES REFORMA, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES					
4051-333-63200									
4071-333-63200									
4061-342-63200 Crédito									
5041-311-63200									
	Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.	Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.		Df	
2020	135.232,20	0,00	0,00	913	1,00	135.232,20	0,00		0,00
	acum		0,00						
2021	-35.232,20	78.517,48	0,00	913	1,00	-35.232,20	0,00		0,00
	acum		0,00						
2022	0,00	0,00	78.517,48	913	1,00	0,00	100.000,00		21.482,52
	acum		78.517,48						
2023	0,00	0,00	0,00	913	1,00	0,00	0,00		21.482,52
							-21.482,52		
AJ 1	-21.482,52	0	0,00	913	1,00	-21.482,52	0,00		0,00
	acum		78.517,48						
total	78.517,48	78.517,48	78.517,48			78.517,48	78.517,48		

44

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales
asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**5.0.-. APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA EN LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS DE
LAS FIESTAS PATRONALES DE FUENLABRADA- 2023, DIVIDIDO EN 2 LOTES.
(EXPEDIENTE 2023/SVS/001375).**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Página	11/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	11/120



Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de la contratación consistente en el **CONTRATO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA EN LOS ESPECTACULOS PÚBLICOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE FUENLABRADA AÑO 2023, DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE 1 CONCIERTOS EN CAMPO DE FÚTBOL DE LA “ALDEHUELA” Y FUEGOS ARTIFICIALES, LOTE 2 CIRCUITO DE LOS ENCIERROS Y PLAZA DE TOROS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, MÚLTIPLES CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**, objeto de este procedimiento abierto, en informe de la Técnica Municipal de la concejalía de salud pública y consumo de fecha 14/07/2023, con el visto bueno de la Concejala delegada en materia de Bienestar Social, Sanidad y Consumo, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación o no de su división en lotes.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la **duración del contrato**, para ambos lotes, se establece hasta la finalización de los eventos previstos para las fiestas patronales del mes de septiembre de 2023, pudiendo alargarse hasta el 31 de diciembre de 2023 teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones y las necesidades del servicio (cambios de fecha por causas imprevistas).*

En principio las fechas previstas de celebración de los diferentes eventos se encuentran entre el 10 y el 18 de septiembre de 2023, encontrándose recogidas en el PPT las fechas previstas de cada uno de los eventos a cubrir. No obstante, existe la posibilidad de que algún evento por causas sobrevenidas pueda ver alterada su fecha de celebración, lo que se comunicará a la empresa en el momento que se produzca dicha alteración.

No existe posibilidad de prórroga puesto que se está elaborando documentación para licitar un contrato que incluya las necesidades de este servicio que presenten todas las concejalías y organismos autónomos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

*El presupuesto base de licitación total del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos y eventualmente los costes laborales, se establece en la cantidad de **29.819,66 €** (exento de IVA art 20.1.3º LIVA que dispone que estarán exentas del Impuesto: “La asistencia a personas físicas por profesionales médicos o sanitarios, cualquiera que sea la persona destinataria de estos servicios”), siendo el desglose por lote el siguiente:*

LOTE 1: CONCIERTOS EN CAMPO DE FÚTBOL DE LA “ALDEHUELA” Y FUEGOS ARTIFICIALES: 5.665,69 € (exento de IVA art 20.1.3º LIVA)

LOTE 2: CIRCUITO DE LOS ENCIERROS Y PLAZA DE TOROS: 24.153,97 € (exento de IVA art 20.1.3º LIVA)

Determinándose el precio de licitación a precios unitarios.

*El valor estimado total del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 102 LCSP es de **35.783,58 €** (6.798,82 € del lote 1 y 28.984,76 € del lote 2)*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Página	12/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	12/120



Este contrato se considera de Servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 de la LCSP, y con CPV común para ambos lotes 85100000 Servicios de Salud, resultándoles de aplicación lo dispuesto en el Anexo IV LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por **procedimiento abierto simplificado** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19 LCSP en relación con el 22.1.c) de la LCSP, ya que el valor estimado del contrato no supera el umbral establecido legalmente, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

Este contrato, por su cuantía, no está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

LOTE 1. CONCIERTOS EN CAMPO DE FÚTBOL DE LA "ALDEHUELA" Y FUEGOS ARTIFICIALES

R.C.:	2023.2.0034250.000
EJERCICIO:	2023
IMPORTE:	5.665,69 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	2023-5041-311-22703

LOTE 2. CIRCUITO DE LOS ENCIERROS Y PLAZA DE TOROS

R.C.:	2023.2.0034251.000
EJERCICIO:	2023
IMPORTE:	24.153,97 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	2023-5041-311-22703

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar un **presupuesto base de licitación total** por importe de 29.819,66 € (exento de IVA art 20.1.3º LIVA) con destino a la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA EN LOS ESPECTACULOS PÚBLICOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE FUENLABRADA AÑO 2023, DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE 1 CONCIERTOS EN CAMPO DE FÚTBOL DE LA "ALDEHUELA" Y FUEGOS ARTIFICIALES, LOTE 2 CIRCUITO DE LOS ENCIERROS Y PLAZA DE TOROS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, MÚLTIPLES CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**, de los que 5.665,69 € se destinarán al LOTE 1 y 24.153,97 € se destinarán al LOTE 2, con una duración, para ambos lotes, hasta

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Página	13/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	13/120



la finalización de los eventos previstos para las fiestas patronales del mes de septiembre de 2023, pudiendo alargarse hasta el 31 de diciembre de 2023 teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones y las necesidades del servicio (cambios de fecha por causas imprevistas).

En principio las fechas previstas de celebración de los diferentes eventos se encuentran entre el 10 y el 18 de septiembre de 2023, encontrándose recogidas en el PPT las fechas previstas de cada uno de los eventos a cubrir. No obstante, existe la posibilidad de que algún evento por causas sobrevenidas pueda ver alterada su fecha de celebración, lo que se comunicará a la empresa en el momento que se produzca dicha alteración, determinándose el precio de licitación a precios unitarios.

2º) **Autorizar un gasto para el ejercicio 2023 por importe total de 29.819,66 €** (5.665,69 € para el lote 1, y 24.153,97 € para el lote 2) que el Ayuntamiento de Fuenlabrada sufragará a través de su presupuesto con cargo a la aplicación presupuestaria 5041-311-22703, según documentos RCs **2023.2.0034250.000** para el Lote 1 y **2023.2.0034251.000** para el Lote 2.

3º) **Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio, así como el precio de licitación a precios unitarios.**

4º) **Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto Simplificado de Contratación que será adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación calidad-precio en base a varios criterios de adjudicación y tramitación Ordinaria."**

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.0.- . APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TALLERES DE BUEN TRATO DIRIGIDOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO ACOMPAÑAMIENTO A LAS FAMILIAS EN LA PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE VIOLENCIA CON DIMENSIONES DE GÉNERO. (EXPEDIENTE 2023/SVA/001309).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

"Se justifica la necesidad de la contratación consistente en el CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE TALLERES DE BUEN TRATO DIRIGIDOS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO ACOMPAÑAMIENTO A LAS FAMILIAS EN LA PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE VIOLENCIA CON DIMENSIONES DE GÉNERO. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Página	14/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	14/120



ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. Objeto de este procedimiento abierto, en informe del Director General del Área Social de fecha 30/06/2023, con el visto bueno de la Concejala Delegada en materia de Bienestar Social, Sanidad y Consumo, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación o no de su división en lotes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece un plazo de ejecución del contrato de **DOS cursos escolares** desde el **acta de inicio de comienzo de los trabajos**, con posibilidad de **dos prórrogas anuales**. De septiembre a diciembre de 2023, de enero a junio y de septiembre a diciembre de 2024, y de enero a junio de 2025, prorrogable por dos prórrogas anuales más hasta junio de 2027 máximo.

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos y costes laborales, se establece en la cantidad de **28.199,58 € de los cuales 25.635,98 € corresponden a la base imponible y 2.563,60 € corresponden al 10 % de IVA**, determinándose el precio de licitación a **tanto alzado**.

El valor estimado del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 102 LCSP es de **56.399,16 €**.

La distribución de anualidades para el periodo de vigencia del contrato se estima en la siguiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	N.º RC	Importe total/año
2023	5011/231/22735	2023.2.0033591.000	5.639,93 €
2024	5011/231/22735	2024.2.0000628.000	14.099,80 €
2025	5011/231/22735	2025.2.0000291.000	8.459,85 €
TOTAL			28.199,58 €

El presente contrato tiene carácter administrativo, rigiéndose para su adjudicación por las normas del **contrato de servicios** del art. 17 de la LCSP. No estando sujeto a regulación armonizada.

El CPV para el contrato es: **85311300 Servicios de bienestar social proporcionados a niños y jóvenes**. Resultándole de aplicación lo dispuesto en el **Anexo IV** de la LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

A pesar del valor estimado de este contrato (56.399,16 €), que podría encuadrarse en el abierto supersimplificado o abreviado, se va a utilizar el procedimiento abierto porque se quiere priorizar el proyecto o memoria evaluable a presentar como juicio de valor y las mejoras ofrecidas al contrato, así como, en menor medida el precio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUGLY		
	Página	15/120	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE		
	Página	15/120	



Este contrato, por su cuantía, **no está sujeto a recurso especial** en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC con cargo a la **aplicación presupuestaria 5011/231/22735**.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

1º) **Aprobar un presupuesto base de licitación por importe de 28.199,58 €** de los cuales 25.635,98 € corresponden a la base imponible y 2.563,60 € corresponden al 10 % de IVA, que el Ayuntamiento de Fuenlabrada sufragará a través de su presupuesto con cargo a la aplicación presupuestaria **5011/231/22735**. Con destino a la prestación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE TALLERES DE BUEN TRATO DIRIGIDOS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO ACOMPAÑAMIENTO A LAS FAMILIAS EN LA PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE VIOLENCIA CON DIMENSIONES DE GÉNERO. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, la duración del contrato se establece un plazo de ejecución del contrato de **DOS cursos escolares** desde el **acta de inicio de comienzo de los trabajos**, con posibilidad de **dos prórrogas anuales**. De septiembre a diciembre de 2023, de enero a junio y de septiembre a diciembre de 2024, y de enero a junio de 2025, prorrogable por dos prórrogas anuales más hasta junio de 2027 máximo.

2º) Aprobar la autorización de **gasto para el ejercicio 2023** con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/231/22735 con destino a la prestación del citado servicio:

Año 2023: RC: **2023.2.0033591.000** por importe de **5.639,93 €**

3º) Aprobar la autorización de **gasto para el ejercicio 2024** con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/231/22735 con destino a la prestación del citado servicio:

Año 2024: RC: **2024.2.0000628.000** por importe de **14.099,80 €**

4º) Aprobar la autorización de **gasto para el ejercicio 2025** con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/231/22735 con destino a la prestación del citado servicio:

Año 2025: RC: **2025.2.0000291.000** por importe de **8.459,85 €**

5º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio, así como el precio de licitación definido a tanto alzado, por importe total de **28.199,58 €** de los cuales 25.635,98 € corresponden a la base imponible y 2.563,60 € corresponden al 10 % de IVA.

6º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto de Contratación que será adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación calidad-precio en base a varios criterios de adjudicación y Tramitación Ordinaria."

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Página	16/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	16/120



Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7 . 0 . - . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PRIVADO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2023. (EXPEDIENTE 2023/SVA/000757).

Vista la propuesta presentada por el concejal de leado en materia de Cultura que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 19/05/2023, adoptó, en relación con el contrato de **SERVICIO PRIVADO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2023**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.*

La Mesa de Contratación, con fecha 23/06/2023, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria única oferta licitadora, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

*1º) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor y única oferta, la contratación del **SERVICIO PRIVADO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2023**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/05/2023, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación.*

*2º) **Adjudicar** a la empresa **OFETAURO SUR, S.L.**, NIF B-82978743, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SERVICIO PRIVADO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2023**, por el precio de **94.501,00 €**, de los que 78.100,00 €*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY		
	Página	17/120	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE		
	Página	17/120	



corresponden a la base imponible y 16.401,00 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22799 y con las siguientes mejoras:

1. Comercializará las localidades a los siguientes precios

FESTEJO	BI	IVA	PRECIO IVA INCL
CORRIDA DE TOROS	27,27 €	2,73 €	30,00 €
NOVILLADA	13,64 €	1,36 €	15,00 €
CONCURSO DE RECORTES	13,64 €	1,36 €	15,00 €
BECERRADA	9,09 €	0,91 €	10,00 €

El adjudicatario efectuará a las peñas taurinas de la localidad un descuento del 50% sobre los precios de venta al público propuestos por el adjudicatario.

2. Publicará la Feria en los siguientes medios especializados: Cultoro Proyecta, S.L., Burladero.TV y Mundotoro

3. Programará en el cartel a los matadores David Fandila "EL FANDI", Angel Tellez y Francisco José Espada "FRAN ESPADA"

4. Programará la Corrida de Toros con la ganadería de FUENTE YMBRO

El plazo de ejecución será desde el día de su formalización hasta la finalización de los festejos taurinos de 2023, pudiendo ser prorrogado por el periodo de festejos taurinos de 2024.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Devolver a la empresa **OFETAURO SUR, S.L.** el importe de **2.352,90 €**, correspondiente al 3% del presupuesto base de licitación del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, depositado como garantía provisional.

5º) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, requiriéndole, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a notificación y publicación de dicho acuerdo en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, <https://contrataciondelestado.es>.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Página	18/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	18/120



- A efectos de lo dispuesto en el art. 202 de la LCSP, se establece como condición especial para la ejecución del contrato la eliminación de las desigualdades entre hombre y mujer favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo.
- Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dicho requerimiento, se actuará conforme al artículo 153.4 LCSP.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8 . 0 . - . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DEPORTIVA PARA EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2023/NEG/000733).

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes,

Retirar este punto del orden del día, al haberse incluido por error, por ser competencia del Patronato Municipal de Deportes.

9 . 0 . - . PRÓRROGA DEL CONTRATO CONJUNTO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN DISTINTAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS CENTRO DE INICIATIVA PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA. (EXPEDIENTE 2022/000360).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Página	19/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	19/120



“La celebración de este contrato conjunto de SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN DISTINTAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (CIFE, PMD Y PMC)”, y su adjudicación fueron acordadas por la Junta de Gobierno Local con fecha 01/07/2022, a la empresa ENDESA ENERGÍA, S.A.U, y a tal fin se adoptaron los siguientes acuerdos:

“...2º) Adjudicar a la empresa ENDESA ENERGÍA SAU, NIF A-81948077, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN DISTINTAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (CIFE, PMD Y PMC), única oferta presentada y que se ajusta a la relación calidad precio, según la aplicación de criterios de adjudicación, y lo definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por los precios unitarios que figuran a continuación, a los que se añadirá, el importe de los alquileres de equipo de medida en base a las tarifas, así como del importe del impuesto especial sobre hidrocarburos, hasta el importe del gasto máximo aprobado de 717.941,13 €, de los que 593.339,78 € corresponden a la base imponible y 124.601,35 € al 21% de IVA, siendo el plazo de ejecución del contrato de 6 meses, pudiendo ser prorrogado por dos periodos de 6 meses más.”

El contrato arriba referenciado, fue formalizado en fecha 29/07/2022 con un plazo de duración de seis meses y posibilidad de prórroga de dos periodos de igual duración, a la empresa ENDESA ENERGÍA S.A.U., con C.I.F.: A-81948077. Dicho contrato entró en vigor el día 01/08/2022.

En fecha 27/01/2023 por la Junta de Gobierno Local se aprueba la primera prórroga del citado contrato desde el 1 de febrero de 2023 al 31 de julio de 2023.

En fecha 30/06/2023 consta informe del Director General de Economía Circular y la Ingeniero Técnico de Infraestructuras, en el que se insta a proceder a prorrogar el contrato mencionado en los siguientes términos:

“Dada las condiciones establecidas en el contrato anteriormente citado, así como en los Pliegos, Administrativo y Técnico, que rigen el mismo, la empresa adjudicataria los ha cumplido satisfactoriamente, no existiendo ninguna anomalía o deficiencia en su cumplimiento, por lo que se informa favorablemente sobre la prórroga del contrato para el periodo del 1 de agosto de 2023 al 31 de enero de 2024.

Por todo lo anterior, se propone la aprobación de la segunda prórroga del contrato “SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN DISTINTAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (CIFE, PMD Y PMC)”, EXP. 2022/000360, adjudicado a la empresa ENDESA ENERGÍA S.A.U., con C.I.F.: A-81948077, por un presupuesto máximo de 717.941,13 €, desde el 1 de agosto de 2023 al 31 de enero de 2024.”

Consta en el expediente la comunicación del preaviso necesario para prorrogar el contrato, de conformidad con el artículo 29.2 de la LCSP, mediante escrito comunicado en fecha 16/05/2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY		
	Página	20/120	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE		
	Página	20/120	



Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, incorporándose los correspondientes documentos de retención de créditos.

Visto el informe jurídico favorable de fecha 10 de julio de 2023.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la segunda prórroga del contrato conjunto de "SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN DISTINTAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (CIFE, PMD Y PMC)", EXP. 2022/000360, por un presupuesto máximo de 717.941,13 €, de los cuales 593.339,78 € corresponden a la base imponible, y 124.601,35 € al 21% de IVA, a la empresa ENDESA ENERGÍA S.A.U., con C.I.F.: A-81948077, desde el 1 de agosto de 2023 al 31 de enero de 2024.

Dicha prórroga se aprueba por el precio determinado por Infraestructuras en su informe, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

Segundo: Aprobar la autorización del gasto relativo al ejercicio 2023 y ejercicio futuro 2024 y disposición del gasto correspondiente al servicio y el importe citado en el punto anterior, con la siguiente distribución y documentos contables:

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (CIF: P2805800F)				
Aplicación Presupuestaria	Departamento (CÓDIGO DIR)	IMPORTE 2023	IMPORTE 2024	IMPORTE TOTAL
3052-920-22102	Régimen Interior (LA0003063)	97.087,67 € RC 2023.2.0026620.000 RC/2023.2.0026620.001	77.000,00 € RC2024.2.0000580.000	174.087,67 €
5031/323/22102	Educación (LA0003090)	81.834,26 € RC2023.2.0026625.000 RC/2023.2.0026625.001	115.000,00 € RC2024.2.0000587.000	196.834,26 €
5012/23124/22102	Residencia (LA0003094)	11.265,14 € RC2023.2.0026627.000 RC/2023.2.0026627.001	35.000,00 € RC2024.2.0000588.000	46.265,14 €

Tercero. Asimismo, la presidencia de los Organismos Autónomos: CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, y PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, deberán aprobar la autorización y disposición del gasto relativo al ejercicio 2023, y ejercicio futuro 2024 con cargo a la aplicaciones presupuestarias recogidas y los siguientes documentos contables:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Página	21/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	21/120



C.I.F.E (CIF: P7805801C)				
3029/241/22102	C.I.F.E. (LA0002929)	3.794,02 € RC:2023.2.0001034.000	796,74 € RC:2024.2.0000048.000	4.590,76 €
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (CIF: Q283303C)				
4069/342/22102	P.M.D. (LA0002922)	90.269,09 € RC 2023.2.0002314.000	100.000,00 € RC 2024.2.0000120.000 RC+2024.2.0000120.001	190.269,09 €
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (Q-7855028B):				
4059/333/22102	P.M.C (LA0002921)	45.000,00 € RC 2023.2.0001694.000 RC/2023.2.0001694.001	60.894,21 € RC 2024.2.0000044.000	105.894,21 €

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa contratista, ENDESA ENERGÍA S.A.U., con C.I.F.: A-81948077, así como al Departamento de Infraestructura, a la Dirección General de Contratación, a Tesorería y a la Intervención Municipal."

Visto el informe de la Técnico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10 . 0 .- . APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE GASTO, CERTIFICACIÓN Nº9 Y FINAL DEL CONTRATO DE REURBANIZACIÓN DEL ENTORNO DEL EDIFICIO LOS ARCOS EN FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2021/001315).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

"Por los Servicios Técnicos Municipales se ha valorado la certificación nº 9 y FINAL de las obras "Reurbanización del entorno del edificio Los Arcos" en Fuenlabrada, expdte. 2021/001315, y con el informe de la dirección de la obra por parte del Ayuntamiento, D. Jesús Ferrón Martínez, y Vº Bº del Coordinador General del Área de Desarrollo de la Ciudad, D. Andrés de las Alas-Pumariño Sela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 28 de junio de 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Página	22/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	22/120



Se plantea el exceso de obra como liquidación del contrato al no alcanzarse el 10% de tope que, para poder tramitarlo así, marca el art. 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Como consecuencia de necesidades de obra, la certificación nº 9 y final asciende a un importe de 101.703,22 €. Supone un incremento de gasto de 58.672,24 €, haciendo frente a este gasto, con el documento contable AD+ con número de ref.: 2022.2.0025303.002 de 58.672,24 €.

Por consiguiente, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la ampliación de gasto y su disposición por variación de las mediciones, del contrato de "Reurbanización del entorno del edificio Los Arcos en Fuenlabrada", en 58.672,24 €, para hacer frente a la certificación nº 9. Expdte. 2021/001315.

2.- Aprobar la certificación nº 9 y final de "Reurbanización del entorno del edificio Los Arcos en Fuenlabrada" por un importe de 101.703,22 €, IVA incluido, a la empresa OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L., con NIF: B-85047835. Así como aprobar y reconocer la Obligación correspondiente a esta certificación, cuyo nº de registro de factura es 2023.0005927. Expdte. 2021/001315.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.0.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº11 DE LA MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA -AÑO 2022. (EXPEDIENTE 2022/000928).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

"Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la "MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. AÑO 2022", expte. 2022/000928, basado en el ACUERDO MARCO "OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA" (expte. 2020/001380), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY		
	Página	23/120	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE		
	Página	23/120	



Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 26 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la "MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. AÑO 2022", correspondiente al mes de mayo de 2023. Expte.2022/000928.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2023.2.0030898.000 correspondiente a la certificación nº 11 de la "MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. AÑO 2022", por un importe de 88.421,38 € (IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Expte. 2022/000928.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12. 0.- . APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº2 DE LA MEMORIA DE INCIDENCIAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 2)- AÑO 2023. (EXPEDIENTE 2022/BAS/002416).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

"Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la "MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 2) AÑO 2023" expte. 2022/BAS/002416, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE III: "OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA" donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 10 de julio de 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY		
	Página	24/120	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE		
	Página	24/120	



Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la "MEMORIA DE INCIDENCIAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 2) AÑO 2023" correspondiente al mes de mayo de 2023. Expte. 2022/BAS/002416.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2023.2.0030416.000 correspondiente a la certificación nº 2 de la "MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 2) AÑO 2023", por un importe 19.450,01 € (IVA incluido) a la empresa CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L. con NIF: B-05124516. Expte. 2022/BAS/002416.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13 . 0 . - . CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, AIRE ACONDICIONADO Y AGUA CALIENTE SANITARIA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA LÍNEA Y CABLES S.A.

Vista la propuesta presentada por el director gerente del Patronato Municipal de Deportes y el visto bueno del concejal delegado de Deportes que transcrita literalmente dice:

"A la vista del informe técnico y el informe-propuesta suscrito por el Director Gerente del Patronato Municipal de Deportes, que citan:

"Primero.-

Con fecha 03/08/2015, fue acordada la adjudicación del **CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, AIRE ACONDICIONADO Y AGUA CALIENTE SANITARIA Y DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA, EXPTE. E.24.C.15. (PMD) a la empresa INTERNACIONAL TECNAIR, S.A., (CIF A/78216983), por un plazo de**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUGLY		
	Página	25/120	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE		
	Página	25/120	



cuatro años, susceptible de una sola prórroga por un periodo de dos años más. Habiendo finalizado la prórroga con fecha el 11 de agosto de 2021.

Con fecha 16 de abril de 2021 se aprueba por resolución de Presidencia del PMD la sucesión de contratistas por fusión por absorción en el contrato en cuestión, pasando a ser la adjudicataria del servicio la sociedad LÍNEAS Y CABLES S.A. con CIF A28552149.

Segundo.-

Según el informe adjunto emitido con fecha 17 de diciembre de 2021 se está iniciando la tramitación para la aprobación del gasto, pliegos y expediente de contratación para el servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de calefacción, aire acondicionado y agua caliente, no siendo posible la contratación conjunta con el Ayuntamiento de Fuenlabrada. Disgregando la prestación del servicio de mantenimiento de los sistemas de detección de incendios que se ha tramitado de forma separada al considerarse dos objetos de contrato no coincidentes en cuanto a los requisitos establecidos en los pliegos de prescripciones técnicas. En este caso además se ha tramitado de manera conjunta con el Ayuntamiento con número de expediente 2020/001174.

Según lo anteriormente expuesto, se ha aprobado por resolución de presidencia del PMD de fecha 19 de noviembre de 2021 la **RATIFICACIÓN DEL PMD DE LA ADJUDICACIÓN EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS DE DETECCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y MONÓXIDO DE CARBONO EN COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LOS ORGANISMOS AUTONOMOS CIFE Y PMD. DIVIDIDO EN DOS LOTES**, habiéndose firmado el contrato con fecha 15 de diciembre de 2021. Esta nueva empresa, para el mantenimiento de sistemas de detección y protección contra incendios, no comienza a prestar el servicio hasta el 1 de enero de 2022.

Tercero.-

A fecha de la firma de este informe la tramitación del nuevo contrato **PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, A.C.S., CALEFACCIÓN, CALENTAMIENTO DE AGUA DE PISCINAS, INSTALACIONES DE GAS, GASOL Y SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**. Se encuentra en fase de revisión con el Nº de expediente 2022/000361.

Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio dada la naturaleza del mismo, siendo la empresa adjudicataria del anterior contrato finalizado la que continúa con la prestación del servicio y siendo el precio ajustado al de mercado puesto que se aplica el mismo que viene determinado en el contrato finalizado.

Cuarto.-

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY		
	Página	26/120	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE		
	Página	26/120	



Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por este Patronato Municipal de Deportes, en su beneficio.
- Que desde este Patronato Municipal de Deportes, se entiende la buena fe por parte de la empresa LÍNEAS Y CABLES S.A. con CIF A28552149, porque aceptó continuar con el servicio, habiendo finalizado el contrato, adjuntando documento suscrito por el PMD y por la sociedad en cuestión.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante el mes de diciembre de 2021.

Quinto.-

Se hace constar que no existe impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la aplicación presupuestaria durante el año en curso”.

Por todo lo anteriormente citado y debido a que la única prórroga del contrato finalizó el 11 de agosto de 2021, durante el período que comprende entre ambos contratos se hace necesaria la continuidad del servicio y por ello se propone:

Aprobar mediante convalidación por la Junta de Gobierno Local la siguiente factura:

FECHA	Nº FACTURA	PROVEEDOR	C.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACION PRESUPUESTARIA		
02/02/2023	23IN0015	LÍNEAS Y CABLES S.A.	A28552149	Mto y conservación de Instalaciones enero 2023	1.193,75	4069	342	21300
TOTAL					1.193,75			

“

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.-LICENCIAS DE OBRA MAYOR

14 . 1 .-CONCESIÓN DE LICENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL EN LA CALLE DE ABEDUL 25-27 EN FUENLABRADA

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vistos los siguientes documentos:

- El informe de la Arquitecta Municipal de fecha 19 de junio de 2023
- El informe jurídico de fecha 19 de julio de 2023

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada conforme a lo señalado en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY		Página 27/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE		Página 27/120



artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, que reconoce competencia a los municipios para desarrollar y coordinar programas de actuación urbanística.

Vengo a PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder a CORPORATIVE INTERNATIONAL R&H, para CONSTRUCCIÓN de NAVE INDUSTRIAL en calle Abedul 25 -27, con nº de código registral único C.R.U. 28082000628473, finca nº 35785, en este municipio, conforme a los informes técnico y jurídico emitidos.

El plazo máximo de comienzo de las obras será de un mes, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de DIECIOCHO meses.

OBSERVACIONES Sobre la parcela existe tramitado expediente de demolición de edificios seguido con número 2022/ DRN_01/000357

SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo en la próxima Comisión con Carácter General de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad."

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos y dar cuenta a la Comisión del Pleno de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad.

14 . 2 .- . CONCESIÓN DE LICENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN LA CALLE ARQUÍMEDES, 16 EN FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

"Vistos los siguientes documentos:

El informe de la Arquitecta Municipal de fecha 20 de junio de 2023

El informe jurídico de fecha 20 de junio de 2023

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada conforme a lo señalado en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, que reconoce competencia a los municipios para desarrollar y coordinar programas de actuación urbanística.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY		Página 28/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE		Página 28/120



Vengo a PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder a VEGA DEL GENERALIFE S.L. para CONSTRUCCIÓN de NAVE INDUSTRIAL en calle ARQUÍMEDES 16, en este municipio, conforme a los informes técnico y jurídico emitidos.

Según se establece en el artículo 154.3 de la ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 1/2020, de 8 de octubre, una vez obtenida la licencia de obra mayor conforme al proyecto básico aportado, para poder iniciar las obras deberán presentar una declaración responsable en la que se manifieste que el proyecto de ejecución que desarrolla al básico no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado, acompañada de la siguiente documentación:

- 1.- Proyecto de Ejecución, firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente. (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).
- 2.- Hoja de Dirección de la obra, firmada por técnico competente y visada por el colegio profesional correspondiente. (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).
- 3.- Hoja de Dirección de ejecución de la obra, firmada por técnico competente y visada por el colegio profesional correspondiente. (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).
- 4.- El Proyecto de Ejecución deberá contener las instrucciones sobre uso, conservación y mantenimiento del edificio y las normas de actuación en caso de siniestro o emergencia. (Capítulo primero del Título II de la Ley 2/1999 de Medidas para la calidad de la edificación)
- 5.- El Proyecto de Ejecución deberá contener un plan de control de calidad (Código Técnico de la Edificación Anejo I)
- 6.- Declaración del técnico redactor del proyecto de su conformidad con la ordenación urbanística aplicable. (Art. 154 del Ley 9/2001, del suelo de la Comunidad de Madrid).
- 7.- Compromiso de colocación en el lugar donde se pretenda llevar a cabo las obras de cartel anunciando la licencia de obra y las características de la misma. (Art. 154 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid)
- 8.- Estudio geotécnico firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente. (Capítulo primero del Título II de la Ley 2/1999 de Medidas para la calidad de la edificación)
- 9.- Proyecto técnico de la instalación de telecomunicaciones, firmado por ingeniero superior o técnico de telecomunicaciones y visado por el Colegio profesional, según el artículo 2 del Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones.
- 10.- Estudio de Seguridad y Salud, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente. (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada)

OBSERVACIONES:

Está pendiente la alteración catastral respecto de la segregación, situación que debe quedar resuelta para poder hacer uso de nave.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY		Página 29/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE		Página 29/120



El plazo máximo de inicio de las obras será de SEIS (6) MESES.
El plazo máximo de ejecución de las obras será de VEINTICUATRO (18) MESES.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo en la próxima Comisión con Carácter General de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad.”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos y dar cuenta a la Comisión del Pleno de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad.

14 . 3 . - . CONCESIÓN DE LICENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GASOLINERA EN CALLE OASIS, 5 EN FUENLABRADA

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vistos los siguientes documentos:

- El informe del Arquitecto Municipal de fecha 10 de julio de 2023
- El informe jurídico de fecha 13 de julio de 2023

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada conforme a lo señalado en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, que reconoce competencia a los municipios para desarrollar y coordinar programas de actuación urbanística.

Vengo a PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder a BNOIL DESARROLLO GLOBAL, SL con NIF nº B66020900, para LICENCIA DE OBRA MAYOR para CONSTRUCCIÓN de GASOLINERA en calle Oasis 5, en este municipio, conforme a los informes técnicos y jurídico emitidos.

Según se establece en el artículo 154.3 de la ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 1/2020, de 8 de octubre, una vez obtenida la licencia de obra mayor conforme al proyecto básico aportado, para poder iniciar las obras deberán presentar una declaración responsable en la que se manifieste que el proyecto de ejecución que desarrolla al básico no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado, acompañada de la siguiente documentación:

1.- Proyecto de Ejecución, firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente. (Apartado I.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Página	30/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	30/120



- 2.- Hoja de Dirección de la obra, firmada por técnico competente y visada por el colegio profesional correspondiente. (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).
- 3.- Hoja de Dirección de ejecución de la obra, firmada por técnico competente y visada por el colegio profesional correspondiente. (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).
- 4.- El Proyecto de Ejecución deberá contener las instrucciones sobre uso, conservación y mantenimiento del edificio y las normas de actuación en caso de siniestro o emergencia. (Capítulo primero del Título II de la Ley 2/1999 de Medidas para la calidad de la edificación)
- 5.- El Proyecto de Ejecución deberá contener un plan de control de calidad (Código Técnico de la Edificación Anejo I)
- 6.- Declaración del técnico redactor del proyecto de su conformidad con la ordenación urbanística aplicable. (Art. 154 del Ley 9/2001, del suelo de la Comunidad de Madrid).
- 7.- Compromiso de colocación en el lugar donde se pretenda llevar a cabo las obras de cartel anunciando la licencia de obra y las características de la misma. (Art. 154 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid)
- 8.- Estudio geotécnico firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente. (Capítulo primero del Título II de la Ley 2/1999 de Medidas para la calidad de la edificación)
- 9.- Proyecto técnico de la instalación de telecomunicaciones, firmado por ingeniero superior o técnico de telecomunicaciones y visado por el Colegio profesional, según el artículo 2 del Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones.
- 10.- Estudio de Seguridad y Salud, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente. (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada)

OBSERVACIONES:

En la parcela existe actualmente una edificación sobre la que está en tramitación una declaración responsable de obra de DEMOLICIÓN DE LA TOTALIDAD DE LA EDIFICACIÓN seguida con número 2022/DRN/000864.

Deberá quedar constatado y documentado mediante fotos actualizadas de que se ha producido la demolición completa cuando se comunique el INICIO DE OBRA. Esa demolición es condición indispensable para que se pueda ejecutar lo contenido en el proyecto solicitado objeto de la presente licencia para poder dar cumplimiento a lo indicado en la modificación puntual número 9, artículo 10.14.18.

Se ha obtenido informe previo de evaluación ambiental y se vigilará el cumplimiento del condicionado ambiental y las observaciones allí reflejadas. Para conseguir licencia de actividad deberá ejecutarse la obra acorde a las medidas allí reflejadas condición sin la cual no podrá concederse.

Cuando se entregue el proyecto de ejecución se incluirá la memoria ambiental aprobada por el Ayuntamiento para esta actuación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY		Página 31/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE		Página 31/120



El plazo máximo de inicio de las obras será de SEIS (6) MESES.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de VEINTICUATRO (12) MESES.

SEGUNDO: *Dar cuenta del presente acuerdo en la próxima Comisión con Carácter General de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad."*

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos y dar cuenta a la Comisión del Pleno de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad.

14.4.- . CONCESIÓN DE LICENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GASOLINERA EN CALLE DE MÓSTOLES, 109

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

"Vistos los siguientes documentos:

- *El informe del Arquitecto Municipal de fecha 3 de julio de 2023*
- *El informe técnico de autorización y evaluación ambiental de fecha 3 de julio de 2023.*
- *El informe jurídico de fecha 19 de julio de 2023*

CONSIDERANDO: *Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada conforme a lo señalado en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, que reconoce competencia a los municipios para desarrollar y coordinar programas de actuación urbanística.*

Vengo a PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: *Conceder a GASEXPRESS CONILL, S.L, con NIF B98921570, para la construcción de GASOLINERA situada en la CALLE DE MÓSTOLES Nº 109, con referencia catastral 0411502VK3601S0001QG, en este municipio, conforme a los informes técnicos y jurídico emitidos.*

El plazo máximo de inicio de las obras será de DOS (2) MESES.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de SEIS (6) MESES.

OBSERVACIONES: *Se ha emitido Informe de Evaluación Ambiental y deberá darse cumplimiento al condicionado ambiental y las observaciones allí reflejadas.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY		
	Página	32/120	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE		
	Página	32/120	



SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo en la próxima Comisión con Carácter General de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad.”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos y dar cuenta a la Comisión del Pleno de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad.

15.-LICENCIAS DE PASO DE VEHICULOS

15.1-EXP UIF-20323-23 – MARIA DEL CARMEN MONTORO GARCIA – AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE ARENA, Nº 28.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud presentada por **MARIA DEL CARMEN MONTORO GARCIA**, con **NIF Nº 46928046L** para la autorización de paso de vehículos, en la **CALLE ARENA Nº 28** con **referencia catastral 2696038VK3529N0001PI** y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.
- Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.
- La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Página	33/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	33/120



a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

- e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.
- f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.
- g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.
- h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.
En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.
- i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.2.- EXP UIF-25514-23 – AARON MARTIN RODRIGUEZ – AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE AVELLANO, Nº 23

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud presentada por **AARON MARTIN RODRIGUEZ**, con **NIF Nº 49004987-Z** para la autorización de paso de vehículos, en la **CALLE AVELLANO Nº 23** con referencia catastral **0111511VK3601S0001PG** y visto el informe emitido por los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY		
	Página	34/120	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE		
	Página	34/120	



Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) *En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) *Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) *Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) *La Autorización se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) *Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- f) *En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- g) *En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- h) *Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Página	35/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	35/120



En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) *Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma."

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.3.- EXP UIF-33003-23 –TEODORO RODRIGUEZ DEL AMO – AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE ERNESTO CHE GUEVARA, Nº 70.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

*"Vista la solicitud presentada por **TEODORO RODRIGUEZ DEL AMO**, con **NIF Nº 16791489V** para la autorización de paso de vehículos, en la **CALLE ERNESTO CHE GUEVARA Nº 70** con **referencia catastral 0203301VK3600S004700** y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- a) *En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) *Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUGLY	Página	36/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	36/120



- c) *Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) *La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) *Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- f) *En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- g) *En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- h) *Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) *Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.4.- EXP UIF-35460-23 – COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GARAJE CALLE PANADERAS Nº 10 – AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE PANADERAS, Nº 10.

Pág. - 37 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY		
	Página	37/120	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE		
	Página	37/120	



“Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud presentada por **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GARAJE CALLE PANADERAS N° 10**, con **NIF N° H81951808** para la autorización de paso de vehículos, en la **CALLE PANADERAS N° 10** con referencia catastral **2293604VK3529S0001PH** y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.
- b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.
- d) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.
- e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.
- f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Página	38/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	38/120



g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.

h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.5.- EXP UIF-08323-23 - GRUPO ANDY INVERSIONES PROYECTOS INMOBILIARIOS S.L. – AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE TORENO, Nº 12.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud presentada por **GRUPO ANDY INVERSIONES PROYECTOS INMOBILIARIOS S.L.** con **NIF Nº B84392141** para la autorización de paso de vehículos, en la **CALLE TORENO, Nº 12 con referencia catastral 6479007VK3568S00010G** y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY		
	Página	39/120	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE		
	Página	39/120	



- b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.
- d) La Autorización se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.
- e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.
- f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.
- g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.
- h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Página	40/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	40/120



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.6.- EXP UIF-35471-23 – QUIDE SA – AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA AVDA. DE LA INDUSTRIA, Nº 33.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud presentada por **QUIDE S.A.**, con **NIF Nº A20090635** para la autorización de paso de vehículos, en la **AVDA. INDUSTRIA Nº 33** con referencia catastral **4685304VK3548N0001DX** y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.
- b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.
- d) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.
- e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Página	41/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	41/120



- f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.
- g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.
- h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma."

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.7.- EXP DI-005-23 – MAXIMINO ANTONIO PEREZ VARA – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE NAVAS, N° 8.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

"Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en calle NAVAS, N°8 con referencia catastral 2796035VK3529N0001ZI a nombre de MAXIMINO ANTONIO PEREZ VARA con NIF 9453928P.

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

Pág. - 42 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Página	42/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	42/120



a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Página	43/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	43/120



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.8.- EXP UIF-08085-23 – HOTEL DEL SUR 2017 S.L – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE PINTO, Nº 13.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en calle **PINTO Nº 13** con **referencia catastral 2594701VK3529S0001FH** a nombre de **HOTEL DEL SUR 2017 S.L** con **NIF B87727277**.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY		Página 44/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE		Página 44/120



f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.9.- EXP UIF-14202-23 – JAIME ANTONIO CANO GRACIA – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE VILLA ADRIANA, Nº 37.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en calle **VILLA ADRIANA, Nº 37** con referencia catastral **1106318VK3610N0001XJ** a nombre de **JAIME ANTONIO CANO GRACIA** con NIF **52123286L**

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY		Página 45/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE		Página 45/120



El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.10.- EXP UIF-15281-23 – AUSI S COOP MAD – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE TORRENTE, Nº 22.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY		
	Página	46/120	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE		
	Página	46/120	



“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en calle TORRENTE, Nº 22 con referencia catastral 1106708VK3610N0001ZJ a nombre de AUSI S COOP MAD con NIF F88429816.

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Página	47/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	47/120



g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.11.- EXP UIF-16011-23 – C.P. LAUREL 4 – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE LAUREL, Nº 4.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en calle LAUREL, Nº 4 con referencia catastral 0007302VK3600N0001BD a nombre de C.P. LAUREL 4 con NIF H10692572.

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY		Página 48/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE		Página 48/120



las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma."

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.12.- EXP UIF-16290-23 – LI JIANLI – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE VILLA LUCRECIA, Nº 2.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

"Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en calle VILLA LUCRECIA, Nº 2 con referencia catastral 1205614VK3610S0001IW a nombre de LI JIANLI con NIF X5004553Y.

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Página	49/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	49/120



a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma."

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY		Página 50/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE		Página 50/120



15.13.- EXP UIF-19779-23 – ANTHERVI S.L – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE HUMERA, Nº 5.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en calle HUMERA, Nº 5 con referencia catastral 2499606VK3529N0001LI a nombre de ANTHERVI S.L con NIF B81018749

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Página	51/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	51/120



f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.14.- EXP UIF-19966-23 – DEBORAH NUÑEZ PARADELO – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE COSTA RICA, Nº 44.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en calle COSTA RICA, Nº 44 con referencia catastral 3506212VK3630N0001RW a nombre de DEBORAH NUÑEZ PARADELO con NIF 76730545S

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUGLY	Página	52/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	52/120



El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.15.- EXP UIF-25501-23 –JOSE LUIS DIAZ RUANO – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE AGUA VIVA, Nº 6

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Página	53/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	53/120



“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en calle AGUA VIVA N° 6 con referencia catastral 2589604VK3528N0001RF a nombre de JOSE LUIS DIAZ RUANO con NIF 49013721P.

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Página	54/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	54/120



g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**15.16.- EXP UIF-25988-23 –MARIA DEL CARMEN SANGUINO FERNANDEZ –
SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE GABRIEL
FALOPIO, Nº 5**

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en calle **GABRIEL FALOPIO Nº 5** con referencia catastral **0301613VK3600S0001RZ** a nombre de **MARIA DEL CARMEN SANGUINO FERNANDEZ** con NIF **51978972F**.

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Página	55/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	55/120



las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma."

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.17.- EXP UIF-27223-23 – CARMEN MARTIN MARTIN – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE HUMANES, Nº 5 (ENTRADA POR CALLE PARLA).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

"Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en calle HUMANES 5 ENTRADA POR CALLE PARLA con referencia catastral **2994110VK3529S0001SH** a nombre de **CARMEN MARTIN MARTIN** con NIF 1609248F.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Página	56/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	56/120



Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Página	57/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	57/120



Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.18.- EXP DI-009-23 – NATALIA GOMEZ FUENTES – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE GREGORIO MARAÑÓN, Nº 105.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en calle GREGORIO MARAÑÓN Nº 105 con referencia catastral 0407607VK3600N0001XD a nombre de NATALIA GOMEZ FUENTES con NIF 49097841V.

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Página	58/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	58/120



e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.19.- EXP DI-010-23 – OSCAR YUGO PALOMO – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE GREGORIO MARAÑÓN, 107.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en calle GREGORIO MARAÑÓN 107 con referencia catastral **0407636VK3600N0000JS** a nombre de OSCAR YUGO PALOMO con NIF 52959874M.

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY		
	Página	59/120	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE		
	Página	59/120	



b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma."

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.20.- EXP DI-012-23 -DAVID MUÑOYERRO ANTONIO - SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE GREGORIO MARAÑÓN, 115.

Pág. - 60 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Página	60/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	60/120



Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en calle GREGORIO MARAÑÓN 115 con referencia catastral 0407633VK3600N0000DS a nombre de DAVID MUÑOYERRO ANTONIO con NIF 48997498T.

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Página	61/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	61/120



En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma."

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.21.- EXP DI-013-23 – ULISES MORENO MARTIN – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE GREGORIO MARAÑÓN, 117.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

"Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en calle GREGORIO MARAÑÓN 117 con referencia catastral 0407632VK3600N0000RS a nombre de ULISES MORENO MARTIN con NIF 28938890Z.

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY		
	Página	62/120	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE		
	Página	62/120	



como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.22.- EXP DI-014-23 – MARIO CARRASCO SERRANO – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE GREGORIO MARAÑÓN, 119.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en calle GREGORIO MARAÑÓN 119 con referencia catastral **0407631VK3600N0000KS** a nombre de MARIO CARRASCO SERRANO con NIF 49010634A.

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

Pág. - 63 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY		
	Página	63/120	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE		
	Página	63/120	



a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Página	64/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	64/120



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.23.- EXP DI-015-23 – ISMAEL CANO ROMERO– SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE GREGORIO MARAÑÓN, 121.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en calle GREGORIO MARAÑÓN 121 con referencia catastral 0407630VK3600N0000OS a nombre de ISMAEL CANO ROMERO con NIF 48995613R.

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY		Página 65/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE		Página 65/120



f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.24.- EXP DI-016-23 – DAVID SERRANO RIBALLO – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE GREGORIO MARAÑÓN, 123.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en calle GREGORIO MARAÑÓN 123 con referencia catastral **0407629VK3600N0000RS** a nombre de DAVID SERRANO RIBALLO con NIF 46928164E.

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY		
	Página	66/120	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE		
	Página	66/120	



El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma."

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.25.- EXP DI-017-23 – MARTA GONZALEZ LANGA – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE GREGORIO MARAÑÓN, 125.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Página	67/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	67/120



“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en calle GREGORIO MARAÑÓN 125 con referencia catastral 0407628VK3600N0000KS a nombre de MARTA GONZALEZ LANGA con NIF 71517075R.

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY		Página 68/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE		Página 68/120



g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.26.- EXP DI-018-23 – ROCIO CASAU GUERRERO – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE GREGORIO MARAÑÓN, 127.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en calle GREGORIO MARAÑÓN 127 con referencia catastral **0407627VK3600N00000S** a nombre de ROCIO CASAU GUERRERO con NIF 48995590R.

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Página	69/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	69/120



d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.-TANTEOS Y RETRACTOS

16 . 1.- . EXP UJ-32688-23 -SONIA SEDERO GARCÍA - SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA PLAZA DE GARAJE EN CALLE HUMANES, 18, PLANTA SÓTANO SEGUNDO, PLAZA Nº 177.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Con fecha de 30 de mayo del año en curso, y número de registro de entrada 2023032688, se ha presentado en este Ayuntamiento, por Doña Sonia Seder García, con DNI 52.085***-P, escrito en el que solicita “renuncia de tanteo y retracto de plaza de garaje”. La plaza está situada en la calle Humanes nº18, planta sótano 2ª, plaza número 177. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, al tomo 1674, libro 502, folio 177, alta 2, con número de CRU 28083000599916, finca nº 27124.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Página	70/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	70/120



Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas para la construcción del aparcamiento sito en la calle Humanes nº18, que establece las condiciones y gravámenes que los adquirentes de las plazas de aparcamiento deberán cumplir en caso de enajenar o ceder las plazas de aparcamientos por ellos adquiridas, así como los plazos estipulados para cumplirlos, en concreto y, entre otras, que no podrán vender sus plazas durante un plazo de 5 años desde la fecha de su adquisición y el derecho de retracto por parte del Ayuntamiento durante el año siguiente a la adquisición.

Resultando que la adquisición de la plaza de garaje se realizó el 27/10/2008, habiendo transcurrido sobradamente el plazo de prohibición de venta de 5 años señalado en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

Resultando que la implantación de aparcamientos, en distintos puntos de la ciudad, tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.

Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por Doña Sonia Seder García, con DNI 52.085***-P, y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje nº 177 (sita en planta de sótano segundo), propiedad al 100% en pleno dominio por compra para su sociedad de gananciales junto a Don Raúl Hernández Corrales, con NIF 09456-B, ubicada en el garaje-aparcamiento de la calle Humanes nº18, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, al tomo 1674, libro 502, folio 177, alta 2, con número de CRU 28083000599916, finca nº 27124.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por Doña Sonia Seder García, con DNI 52.085***-P, y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje nº 177 (sita en planta de sótano segundo), propiedad al 100% en pleno dominio por compra para su sociedad de gananciales junto a Don Raúl Hernández Corrales, con NIF 09456-B, ubicada en el garaje-aparcamiento de la calle Humanes nº18, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, al tomo 1674, libro 502, folio 177, alta 2, con número de CRU 28083000599916, finca nº 27124.”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos y dar cuenta a la Comisión del Pleno de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Página	71/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	71/120



17.0.- . CONCESIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE MAYORES, EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

"VISTO.- el informe de la Directora Técnica de Mayores en el cual se pone de manifiesto que:

Primero. - El Artículo 33. B de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente para el 2023, establece el procedimiento para la concesión de subvenciones.

Segundo. - la normativa aplicable es la siguiente:

LEY 38/2003 DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS, R.D.

887/2006 DE 21 DE JULIO.

R.D.L. 1091/88 TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL PRESUPUESTARIA.

R.D. 1496/03 DEL 28 DE NOVIEMBRE POR EL QUE SE REGULA EL PODER DE EXPEDIR Y ENTREGAR FACTURA QUE INCUMBE A LOS EMPRESARIOS Y PROFESIONALES.

ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

BASES DE EJECUCIÓN DEL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL.

Tercero. - Con fecha de 24 de febrero de 2023 (urgencia.punto 25.4) del orden del día, la Junta de Gobierno Local aprueba la Convocatoria General de Subvenciones a Asociaciones y entidades ciudadanas 2023 en régimen de concurrencia competitiva, publicitando en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la página Web Municipal, así como en el BOCM nº 51 de fecha MIÉRCOLES 1 DE MARZO DE 2023, la apertura del plazo de presentación de Instancias.

Cuarto. - Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y siendo correcta la documentación presentada, la Comisión de Valoración constituida por D^a. Raquel Valadés (Directora de Mayores), D^a Begoña Martín Rodríguez (Técnica de Mayores) y D^a Felicísima Muñoz Talavera (Técnica de Mayores), en la que se concreta el resultado provisional de la evaluación realizada por las solicitudes recibidas.

Quinto. - El Presupuesto Municipal correspondiente a la Delegación de Mayores se contemplan las aplicaciones presupuestarias 2023-4131-231-48000 "Ayudas a asociaciones de mayores" por importe de 64.000,00 €.

APLICACIÓN	CRÉDITO	DOC. CONTABLE "A"
------------	---------	-------------------

Pág. - 72 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Página	72/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	72/120



	INICIAL	
2023-4131-231-48000	64.000,00€	2023.2.0013996.000 (A)

Sexto. - La documentación incorporada al expediente es la siguiente:

Instancias individualizadas de la Asociaciones acompañadas del Programa/ Proyecto, dirigidas al Concejal/a Delegado/a correspondiente.

Informe de Participación Ciudadana en el que se acredita su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.

Certificado de cada entidad en el que consta el acuerdo del Órgano de Gobierno de la Asociación por el cual se aprueba la formulación de la solicitud de subvención.

Proyecto detallado de las actividades previstas por cada entidad solicitante para el año 2023. (anexo 1)

Certificado de cada entidad sobre la situación de sus obligaciones fiscales:

Expedido por la O.T.A.F.

Declaración Responsable de la entidad de no mantener deudas tributarias, debidamente diligenciado. (anexo 2)

Declaración de cada entidad respecto al tipo de sujeción del IVA. (anexo 3)

Autorización de publicación de subvenciones a entidades. (anexo 4)

Acta de la Comisión de Valoración con fecha 18 de mayo de 2023 con la puntuación y baremación de los proyectos de actividades y de inversiones de cada entidad solicitante.

Séptimo. - la concesión de la presente subvención se propone conforme al procedimiento recogido en el artículo 7 de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas 2023, es decir, "por concurrencia competitiva".

Para la concesión, resolución, plazos y justificación se ha tenido en cuenta lo establecido en la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas 2023.

La subvención objeto de esta propuesta será compatible con cualquier otra ayuda concedida para el mismo destino y con los mismos fines, tanto por Administración Local, Autonómica o Estatal, lo que se acreditará mediante declaración del responsable de la Asociación solicitante a la hora de proceder a la justificación de la subvención.

El pago de la subvención se realizará conforme a lo establecido en el art. 13 de la Convocatoria de Subvenciones 2023.

La justificación de la subvención se realizará según se exige en la Convocatoria de Subvenciones de 2023, artículo 15, y en todo caso, antes del 31 de enero de 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Página	73/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	73/120



Cada entidad beneficiaria de subvención está obligada a presentar una memoria explicativa y los anexos de la convocatoria con la ejecución de los proyectos y actividades, siendo la justificación simplificada o completa, según lo recogido en el art. 14 de la convocatoria.

Octavo. - De la documentación aportada se desprende que todos los beneficiarios propuestos, cumplen con los requisitos establecidos. La cuenta justificativa de la convocatoria de 2022 fue aprobada en la JGL de 5 de mayo de 2023.

Se informa favorablemente al ORGANO INSTRUCTOR competente para la concesión de las Subvenciones (Concejalía de Mayores) que, previo informe del órgano colegiado y fiscalización de la Intervención Municipal se proceda a la **CONCESIÓN PROVISIONAL** de las Subvenciones del ejercicio 2023 conforme al siguiente detalle, mediante la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la concesión provisional de las subvenciones de acuerdo con la convocatoria aprobada en J.G.L. de fecha 24 de febrero de 2023, para los Proyectos de actuación en el ámbito de Mayores, presentados por las Entidades que se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-4131-231-48000 por importe de **56.000€**, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, según el siguiente desglose:

ENTIDAD	CIF	Mantenimiento	Personal	Desarrollo Actividad	Difusión	Concesión Provisional a Subvencionar
01 ACUMAFU	G86454378	7.000 €		1.000,00€		8.000 €
02 AMFACO	G87542130	660€		7.340,00€		8.000 €
03 EL ARROYO	G83489245	2.950,00€		5.050,00€		8.000 €
04 EL NARANJO	G80208366			8.000,00€		8.000 €
05 LA AVANZADA	G80162886	1.800,00€		6.200,00€		8.000 €
06 LA SERNA	G82242694	3.880,00€		4.120,00€		8.000 €
07 LORANCA	G82561382	1.200,00€		6.800,00€		8.000 €
TOTAL CONCESIÓN PROVISIONAL MAYORES:						56.000,00

SEGUNDO: Proceder a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento y en la web Municipal, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Página	74/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	74/120



entidades solicitantes, conforme establece el art. 7) de la Convocatoria General, para que se presenten alegaciones o reformulaciones a la misma. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen realizado reformulaciones, la presente resolución se deberá elevar a la Junta de Gobierno Local para que adopte el acuerdo de concesión definitiva.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.-APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA

18 . 1.- APROBACION DE LAS RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS

Vista la propuesta presentada por el concejal de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“PRIMERO. APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202320001333R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0036432.000 por importe de 4.215,51 € de la empresa BP ENERGIA ESPAÑA SAU (ANTES BP OIL ESPAÑA S.A. UNIPERSONAL) y la última Obligación nº 2023.2.0037118.000 por importe de 1.340,46 € de la empresa URBASER SA por importe total de **981.756,22 €**.
- **N.º de relación 202320001344R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera y la última Obligación nº 2023.2.0037119.000 por importe de 122.638,44 € de la empresa MP DICLESA SL por importe total de **122.638,44 €**

SEGUNDO. APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES, DISPOSICIONES Y OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202320001345R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0037122.000 por importe de 1.857,42 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. y la última Obligación nº 2023.2.0037143.000 por importe de 28,96 € de la empresa FERRER Y VILLANUEVA PROCURADORES SCP por importe total de **8.664,06 €.**”

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUGLY		Página 75/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE		Página 75/120



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.-ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

19.1.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA O VARIAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO. (EXPEDIENTE 2023/SVA/001435).

Desde la concejalía de Economía, Hacienda y Administración Pública se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Tesorera municipal que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Para cumplir plazos en fecha y forma.

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.”

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“En el vigente Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada para 2023 se consignaron un total de 26.456.640,29 euros, en su capítulo IX de los Estados de Ingresos, destinados a la financiación de diversas inversiones detalladas éstas, a su vez, en el Anexo de Inversiones incluido en la documentación que integra el expediente de aprobación del indicado Presupuesto.

Con la finalidad de dar cumplimiento a esas previsiones inversoras y a las relativas a la obtención de la correspondiente financiación se han elaborado los correspondientes Pliegos de Condiciones (Administrativas y de Prescripciones Técnicas), que se adjuntan, destinados

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Página	76/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	76/120



a regir el proceso de contratación de uno o varios préstamos bancarios por importe total de 20.000.000,00 euros.

En relación con ello, la Tesorería Municipal ha elaborado el correspondiente informe, que se adjunta.

Según se establece en el art. 38.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023, el órgano competente para la aprobación de los Pliegos y para la posterior adjudicación de este tipo de contratos es la Junta de Gobierno Local.

En virtud de lo anteriormente expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1º) Aprobar los Pliegos de Condiciones (Administrativas y de Prescripciones Técnicas) que han de regir la contratación de una o varias operaciones de préstamo por el importe total de 20.000.000,00 euros destinados a financiar inversiones incluidas en el Anexo de Inversiones del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio de 2023.

2º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación.

3º) Solicitar la autorización preceptiva correspondiente en aplicación del artículo artículo 20.2 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4º) Una vez concedida la autorización preceptiva a la que hace referencia el apartado 3º), se llevará a cabo la publicación de la licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, por lo que dicha licitación esta sometida a la condición suspensiva de que exista la citada autorización.

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.2.-ADJUDICACIÓN CONJUNTA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ASCENSORES, ELEVADORES, PLATAFORMAS Y/O ESCALERAS DE INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y CENTRO DE INICIATIVA PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO. (EXPEDIENTE 2022/SVA/001337).

Desde el Servicio de Mantenimiento de Edificios se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el director general de Seguridad y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUGLY	Página	77/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	77/120



Organización Municipal que literalmente dice lo siguiente:

“Necesidad de aprobar lo antes posible la adjudicación de la contratación conjunta del servicio de mantenimiento y conservación de ascensores, elevadores, plataformas y/o salvaescaleras de inmuebles del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos: Patronato Municipal de Deportes (PMD) y Centro de Iniciativas para la formación y el Empleo (CIFE). Expediente 2022-SVA-001337”

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

La urgencia de este asunto se fundamenta en las siguientes razones de interés público que hacen necesario adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

*El expediente en cuestión se inició el 27 de marzo de 2023 (fecha de firma inicial del pliego de prescripciones técnicas). El contrato en consideración tiene como objetivo prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de asegurar la alta calidad en el servicio, minimizando los posibles riesgos y garantizando la conservación de las instalaciones conforme a las necesidades municipales. Esto incluye la realización de pequeñas reparaciones, adecuación y reformas en las instalaciones existentes si así lo requiere la propiedad municipal. Es relevante mencionar que anteriormente existía un contrato de mantenimiento que cubría estos servicios. Sin embargo, el mencionado contrato ha expirado, y debido a la importancia de este servicio se ha estado **convalidando facturas** durante un año para asegurar su continuidad. Para evitar interrupciones en esta importante prestación, se requiere la aprobación de la adjudicación del nuevo contrato a la brevedad posible, lo que permitirá reducir la cantidad de convalidaciones de facturas y facilitar la aprobación de una nueva licitación, que debe llevarse a cabo sin demora. Por todo lo antes expuesto, es fundamental adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin esperar a la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, para asegurar la continuidad y calidad del servicio.*

Se ha remitido el expediente completo, junto con este informe de urgencia al Órgano de Contratación.”

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 31/03/2023, adoptó, en relación con la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ASCENSORES, ELEVADORES, PLATAFORMAS Y/O SALVAESCALERAS DE INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD) Y CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE)**, la aprobación*

Pág. - 78 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY		Página 78/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE		Página 78/120



del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto y regulación armonizada.

Se hace constar que la oferta presentada por BAYFER, S.L.U. se encuentra en baja desproporcionada o anormal, por lo que se le requiere para que presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 30/05/2023, que:

"Con fecha 12 de mayo la mercantil BAYFER, S.L.U. fue requerida para que presente documentación que justifique la oferta presentada. Posteriormente con fecha 19 de mayo se recibió documentación formada por 26 páginas (incluida la portada y contraportada) como justificación, en la que figuran 4 apartados (Capacidad de BAYFER, S.L.U. para presentar oferta – Condiciones de la oferta – Justificación económica de la oferta – Consideración de baja desproporcionada).

1.- CAPACIDAD DE BAYFER, S.L.U. PARA PRESENTAR OFERTA. Se redacta el informe con el objeto de acreditar la viabilidad de la oferta formulada y en él expone sus argumentos centrados en su organización y sus capacidades productivas y de servicio. En esta expone que dispone de 85 centros de trabajo distribuidos a lo largo del estado español disponiendo más concretamente de 2 centros de trabajo en la Comunidad de Madrid. Gestionando en la Comunidad de Madrid un parque de más de 200.000 instalaciones de las cuales aproximadamente un 30% corresponden a otras marcas.

2.- CONDICIONES DE LA OFERTA.

➤ Ahorro que permite el procedimiento de ejecución del contrato. Entre otras, indica que mantiene acuerdos comerciales con los proveedores estratégicos, generando economías de escala que permiten optimización de los costes en la compra de componentes y materiales.

➤ Ahorro que permite las soluciones técnicas aportadas. Basado en 2 pilares fundamentales: La gestión del servicio con ayuda de diferentes aplicativos y la Formación continua de los equipos de conservación.

✓ La gestión del servicio. El sistema de gestión GMAO atiende principalmente a criterios geográficos y trata de garantizar un servicio rápido minimizando los desplazamientos, aunque también tiene en cuenta aspectos técnicos y operativos. Cada técnico tiene asignada una ruta con un conjunto de aparatos minimizando los desplazamientos y garantizando un servicio ágil y rápido. La concentración geográfica, ya que todas instalaciones se encuentran ubicadas en el mismo recinto, zona o Campus, como puede ser la Casa Consistorial, el Centro Cívico "Hospital-Vivero-Universidad", el Centro Cultural "Tomás y Valiente" o la Residencia Municipal de Mayores "Las Villas", entre otros. Este hecho les permite eliminar tiempos de desplazamiento y simplifica algunos procesos al reducir el número de interlocutores de cada centro y en consecuencia reduce los costes de mantenimiento.

✓ También disponen de varias herramientas de configuración de software para las tecnologías informáticas y de comunicación instaladas en los ascensores que regulan y programan todos los parámetros independientemente de su marca. Su equipo de Ingeniería de Servicios del Grupo Orona es el encargado de analizar las diferentes marcas y modelos que se instalan en el mercado y hacer evolucionar estas Herramientas de Configuración para adecuarlas a las nuevas necesidades.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY		
	Página	79/120	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE		
	Página	79/120	



✓ **Formación continua.** Tanto en aspectos técnicos como operativos, el Grupo Orona dispone de un equipo altamente cualificado, donde intervienen diferentes perfiles, cada uno de ellos con un rol específico dentro del proceso siendo la base en la adaptación tecnológica y en el desarrollo de las personas

➤ **Ahorro por las condiciones excepcionalmente favorables de que se dispone para ejecutar la prestación.**

a) **Ingeniería multimarca.** BAYFER, dentro del Grupo Orona, dispone de una Ingeniería Multimarca específica dedicada exclusivamente a desarrollar esta capacidad multimarca:

- Ingeniería especializada en los principales productos multimarca del Ayuntamiento de Fuenlabrada con capacidad de respuesta en toda la provincia de Madrid.

- Monitorización de todas las instalaciones multimarca.

- Laboratorio para diseño de soluciones adaptadas.

- Modelización de procesos de mantenimiento de instalaciones de otras marcas.

Así mismo, dispone de una cartera en servicio superior a 50.000 instalaciones multimarca en el mercado Nacional e Internacional e igualmente dispone de manuales de conservación para la mayoría de los productos y tecnologías del sector de elevación.

b) **Capacidad Productiva.** El Grupo Orona cuenta con plantas productivas en Polígono Industrial de Lastaola en Gipuzkoa con una superficie total de 18.250m² y 400 profesionales en estas instalaciones y Electra Vitoria en Vitoria-Gasteiz con una superficie de producción de 9.000m² y 85 profesionales.

• **Ahorro por la originalidad de las prestaciones propuestas.** El Grupo Orona ha desarrollado una herramienta de gestión integral personalizada llamada **SER** (Orona Service), que permite garantizar el fiel seguimiento del estado de situación de todas sus instalaciones, los avisos e incidencias que se producen, así como servir de herramienta de gestión y control de los aspectos técnicos, legales o comerciales de sus Clientes. Está diseñada de acuerdo con los requisitos de la actividad de BAYFER respaldando y dando soporte a todos los aspectos de esta y les permite entre otras:

- Optimizar la planificación de los trabajos periódicos y atender eficazmente los avisos.
- Conocer todos los indicadores de servicio de todas y cada una de las instalaciones en servicio y personalizar los informes necesarios.
- Atender puntualmente los compromisos legales de sus Clientes.
- Asesorar en cada momento la mejor y más adecuada opción de mejoras de un elevador.

Por otro lado, ha desarrollado una serie de soluciones innovadoras como el **ORONALINK**, que permiten optimizar la gestión del Servicio y cuyo objetivo es automatizar el proceso de mantenimiento con el objetivo de mejorar la eficiencia y cumplir con las necesidades de sus Clientes. A través de este sistema, el Técnico podrá rellenar el parte de mantenimiento, generar avisos y realizar informes en la propia instalación y remitirá la información automáticamente a tiempo real.

También dispone de una herramienta interna para el control del servicio prestado a sus clientes llamado **ORONA ACTIVITY**. Este sistema permite a sus Equipos de Gestión y Operativos:

- Poner el foco en los principales indicadores operativos y de servicio de su parque y cliente.
- Conocer on-line la situación de su parque y calidad de servicio y operativa asociada, incluso desde fuera de la oficina.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY		
	Página	80/120	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE		
	Página	80/120	



De modo complementario, para tener información detallada y en tiempo real de los aparatos, dispone de un sistema llamado UNIT CARE. El estado de estos aparatos será diariamente monitorizado por sus técnicos desde una pantalla, generando las alarmas pertinentes en los casos en los que se produzca una incidencia en ellos.

Adicionalmente, los equipos de mantenimiento cuentan con la aplicación ORONA MOBILE DOCS, una App orientada a la consulta desde el Smartphone corporativo de la documentación técnica de producto Orona y Multimarca. Esta App otorga plena autonomía a los técnicos de BAYFER para buscar y localizar toda la información técnica generada por el Servicio de Ingeniería sobre equipos Orona y multimarca, dotando a sus técnicos de mayor resolutiveidad y autonomía, lo que redundará en una mejora de la disponibilidad de la instalación por no repetirse la avería y acometer la causa origen. El sistema dispone de:

- Un buscador de documentos por palabra o por orden de venta.
- Una biblioteca de documentos sincronizados para su consumo offline para casos sin cobertura.
- Sincronización automática de documentos vía Wi-Fi.
- Gestión de documentos favoritos.
- Posibilidad de compartir links a documentos vía Whatsapp.
- Posibilidad de ofrecer documentación según perfiles de usuario.

Dispone de un sistema de gestión avanzada de almacenes que permite disponer del repuesto deseado en el menor tiempo posible con una estructura basada en tres niveles:

- Repuesto de alta rotación.
- Repuesto de rotación media.
- Repuesto de baja rotación

Los Técnicos de BAYFER disponen en su furgoneta de repuestos que cubren el 70% de las incidencias más habituales. En el caso de que el Técnico no disponga del repuesto necesario acudirá al almacén donde se ubican los repuestos que cubren el 85-90% de las incidencias más habituales. Finalmente, si el repuesto tampoco se encontrara en el almacén de la zona, se recurriría al almacén central en su planta productiva, que permite una eficaz gestión de los materiales almacenados con capacidad de entrega en 24 horas. Para gestionar estos pedidos el Grupo Orona ha desarrollado una herramienta web llamada CRC en la cual están disponibles todas las referencias de material multimarca. Por todo ello, BAYFER garantiza la disposición de repuestos originales u homologados necesarios para mantener de manera óptima las instalaciones de este expediente.

- Ahorro por la obtención de ayudas del Estado. BAYFER, S.L.U., no ha recurrido a ningún tipo de fuente externa para la obtención de mejoras con las que diseñar el presente planteamiento de servicio puesto a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada por lo que no existen factores ajenos a su organización que puedan condicionar su viabilidad.

3.- JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA. Desglosa los costes del contrato en 13 capítulos:

Costes asociados al mantenimiento preventivo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY		
	Página	81/120	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE		
	Página	81/120	



- (1) *Mano de obra. Este importe prevé el coste en que se va a incurrir por asignar los medios humanos así como situaciones de emergencia como bajas, formación, periodos vacacionales, etc.*

La concentración de los aparatos elevadores en determinadas zonas o edificios les permiten una importante reducción de los tiempos de desplazamiento. Por ello, han estimado un tiempo de mantenimiento preventivo de 50 min/mes por aparato equivalente. Dentro de estas horas no se tiene en cuenta el tiempo destinado a las auditorías. BAYFER ha basado su estimación de costes de mano de obra en 21,50€/hora, cumpliendo con lo establecido en la Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por el que se dispone la inscripción y publicación del Colectivo del Sector de Industria, Servicios e Instalaciones del Metal, suscrito por la asociación empresas del Comercio e Industrias del Metal de Madrid (AECIM) y por la representación sindical, CC.OO. de Industria de Madrid y Federación de Industria,

Construcción y Agro de Madrid de UGT (código de convenio nº 28003715011982), vigente en la actualidad.

- (2) *Materiales fungibles y consumibles. Contempla todos los pequeños materiales y fungibles (grasas, tornillería, detergentes y productos para limpiezas técnicas) utilizados en actuaciones preventivas y programadas, o correctivas y aleatorias. Para evitar desviaciones negativas, han previsto un importe de 30,00€/aparato equivalente/año, que en el caso de no consumirse, redundará en una mejora de la rentabilidad del servicio.*

Costes asociados al mantenimiento preventivo.

- (3) *Mano de obra. Este concepto incluye básicamente el coste horario de la mano de obra utilizada en funciones de asistencia a avisos y averías. BAYFER define sus procesos de mantenimiento preventivo con el objetivo de minimizar al máximo los avisos generados, en esta partida han querido ser cautos y han aplicado el principio de prudencia incrementando considerablemente la media actual de BAYFER y previendo una tasa de 2,5 avisos/aparato equivalente/año. Asimismo, a partir de su experiencia en la atención de este tipo de instalaciones, han supuesto un tiempo de asistencia 55 minutos.*
- (4) *Asistencia permanente 24h. Este servicio será realizado desde el Orona Contact Center y en todo caso garantizará los tiempos de respuesta especificados en su oferta.*
- (5) *Materiales a emplear. El importe detallado en el presupuesto aportado, 9.884,00€/año durante la vigencia del servicio, se basa en su experiencia a lo largo del mantenimiento del conjunto de aparatos incluidos en el presente expediente en los últimos años, por lo que se trata de una estimación acorde a los costes asumidos por BAYFER durante dichos años de mantenimiento. Además, dicho importe se corresponde con el precio de coste de BAYFER por lo que da una idea de que el valor comercial de los componentes que prevén sustituir, es muy superior. Asimismo, al presupuestar este aspecto también aplican un criterio de prudencia ante posibles imprevistos que pudieran mermar la rentabilidad que BAYFER ha presupuestado para este*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY		
	Página	82/120	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE		
	Página	82/120	



servicio y que en caso de no concretarse, mejoraría la rentabilidad económica del planteamiento.

Costes asociados a los Servicios Adicionales.

- (6) *Tasas Inspecciones Periódicas Obligatorias (IPO). Los 70 ascensores incluidos en el presente expediente deberán pasar la IPO a lo largo de la duración del contrato con periodicidad bianual. La tarifa actual aplicable a BAYFER por este concepto es de 60,00€/IPO.*
- (7) *Línea Telefónica. De acuerdo con lo descrito en el PPT, BAYFER pone a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada el servicio Orona Phone que garantiza la conexión de la cabina con el Orona Contact Centre en todo momento, a través de un dispositivo telefónico de enlace móvil (Orona Phone Unit) y la tarjeta telefónica (Orona Phone Card). Esta solución, garantiza el operador móvil que mejor cobertura proporciona en cada ubicación y en cada momento, gracias a la tecnología móvil multioperador que solo ofrece Orona Phone. El sistema realiza un roaming automático para encontrar otro operador en caso de que la línea telefónica activa pierda cobertura. BAYFER ya ha instalado este sistema en los ascensores del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por lo que únicamente se hará cargo del coste que de las llamadas, y ha estimado para ello un importe de 1.260,00€/anuales a lo largo de toda la duración del contrato.*
- (8) *Adaptaciones a Normativa. BAYFER, como actual mantenedor de las instalaciones y mejor conocedor del estado de los mismos, después de analizar con detalle todos los aparatos, ha estimado que el coste de los trabajos necesarios de adecuación a normativa, quitando los márgenes comerciales, será de 10.143,75€.*
- (9) *Modernización de 5 ascensores. BAYFER ha presupuestado el coste de dichas modernizaciones después de descontar el margen comercial de los materiales a emplear lo que origina un importe de 29.871,80€ a lo largo de toda la duración del contrato. Asimismo, al presupuestar este aspecto también aplican un criterio de prudencia ante posibles imprevistos que pudieran mermar la rentabilidad que BAYFER ha presupuestado para este servicio y que en caso de no concretarse, mejoraría la rentabilidad económica del presente planteamiento.*
- (10) *Instalación de Ordenador de Sobremesa con programa específico de gestión de mantenimiento. BAYFER ha presupuestado el coste de dicho servicio después de descontar el margen comercial de los materiales a emplear lo que origina un importe de 1.497,95€ a lo largo de toda la duración del contrato.*
- (11) *Cambio Tubos Ultravioleta. BAYFER, como mantenedor actual de las instalaciones y conocedor de esta operativa, ya tiene realizada una importante inversión en la adquisición de tubos ultravioleta y por prudencia ha previsto un sobre coste adicional de 1.962,12€ a lo largo de la duración inicial del contrato, después de descontar el margen comercial de los materiales a emplear, como previsión en dicha ejecución.*

Costes estructurales y varios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY		Página 83/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE		Página 83/120



- (12) *Gastos Generales. En este apartado han incluido todos los costes fijos y estructurales propios de su actividad. Este valor corresponde a un 13% de los costes totales y entienden que de ninguna manera superarán este importe durante el periodo de prestación del presente servicio.*
- (13) *Beneficio. Una vez provisionados todos los costes a incurrir, obtienen una rentabilidad económica del servicio de un 6,12%. Estos beneficios se verían mejorados en el caso de que se ejecutasen las posibles prórrogas del contrato ya que se amortizarían en mayor medida las inversiones realizadas. Estiman que se trata de un cálculo muy prudente ya que han dimensionado de manera importante todas aquellas partidas económicas de mayor relevancia en la prestación del servicio y que pudieran originar algún tipo de desviación.*

4.- **CONSIDERACIÓN DE BAJA DESPROPORCIONADA.** Con el detalle del análisis de las partidas económicas contempladas para confeccionar la presente oferta de servicio, entienden que queda suficientemente argumentada la viabilidad del servicio de acuerdo con los compromisos adquiridos y a la rentabilidad de esta operación para su organización y por lo tanto justifica que no es merecedora de ser considerada como incurso en anormalidad por su bajo importe.

CONCLUSIÓN. Considera suficientemente acreditada su oferta y solicita su admisión definitiva.

Por lo tanto, analizados la totalidad de los términos en ella expuestos, consideramos que la oferta formulada por la mercantil **BAYFER, S.L.U.** para tomar parte en el concurso denominado **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ASCENSORES, ELEVADORES, PLATAFORMAS Y/O SALVAESCALERAS DE INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PMD Y CIFE**, con exp.: 2022SVA001337 es suficientemente sólida y se considera que la justificación es suficiente por lo que **LA OFERTA ES ADMITIDA**

La Mesa de Contratación, con fecha 05/06/2023, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

El presente acto administrativo se considera de administración ordinaria, ya que la aprobación de pliegos y gastos se ha producido en fecha 31/03/2023, siendo necesario su adopción para el funcionamiento normal de la administración.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY		
	Página	84/120	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE		
	Página	84/120	



Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación conjunta del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ASCENSORES, ELEVADORES, PLATAFORMAS Y/O SALVAESCALERAS DE INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD) Y CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE)**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31/03/2023, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

Nº ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN oferta económica	PUNTUACIÓN criterios cualitativos	SUMA PUNTUACIONES
1	BAYFER, S.L.U.	55	45	100
2	DUPLEX ELEVACION, S.L.U.	46,19	45	91,19
4	EULEN, S.A.	40,4	45	85,4
6	MAC PUAR ASCENSORES, S.L.	36,85	45	81,85
5	FAIN ASCENSORES, S.A.	37,71	40	77,71
3	EMUN, S.A.	37,44	40	77,44
7	OTIS MOBILITY, S.A.	15,32	40	55,32

2º) **Adjudicar** a la empresa **BAYFER, S.L.U.**, NIF B-28157162, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ASCENSORES, ELEVADORES, PLATAFORMAS Y/O SALVAESCALERAS DE INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD) Y CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE)**, por el precio global de **258.828,49€** de los cuales 213.907,84€ corresponden a la B.I. y 44.920,65€ al 21% de I.V.A, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, con el siguiente detalle y mejoras que se describen a continuación:

BAYFER, S.L.U.	Dirección Gral. Seguridad y Organización Municipal	Prestación 1 (canon)	Prestación 2 (adaptación a normativa)
Aplicación pptaria.	3054-920-21200		
Base Imponible	203.937,31	184.170,20	19.767,12
IVA 21%	42.826,84	38.675,74	4.151,09
TOTAL	246.764,15	222.845,94	23.918,21

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY		
	Página	85/120	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE		
	Página	85/120	



BAYFER, S.L.U.	PMD	Prestación 1 (canon)	Prestación 2 (adaptación a normativa)
Aplicación ptaria.	4069-342-21300		
Base Imponible	3.518,28	2.200,48	1.317,80
IVA 21%	738,84	462,10	276,74
TOTAL	4.257,12	2.662,58	1.594,54

BAYFER, S.L.U.	CIFE	Prestación 1 (canon)	Prestación 2 (adaptación a normativa)
Aplicación ptaria.	3029-241-21300		
Base Imponible	6.452,25	5.134,45	1.317,80
IVA 21%	1.354,97	1.078,23	276,74
TOTAL	7.807,22	6.212,68	1.594,54

MEJORAS: La empresa adjudicataria se compromete a:

- Modernizar las instalaciones objeto del contrato donde se recojan actuaciones tales como: "nuevos cuadros de maniobra de diferentes paradas, nuevas centrales hidráulicas, nuevas cabinas completas, maniobras, etc." en 5 unidades.
- Una tercera parte de los técnicos titulados adscritos al contrato de género femenino.

El plazo de ejecución es de **cuatro años**, pudiendo ser prorrogado por una anualidad más.

El plazo de garantía para los trabajos e intervenciones será de un año contados desde la fecha de facturación, asimismo, la garantía de los materiales o equipos sustituidos o implantados en las instalaciones.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato correspondiente para el Ayuntamiento a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo, devolviendo los importes sobrantes a las aplicaciones presupuestarias correspondientes y **determinar el gasto para los OO.AA, según se detalla:**

	Importe global	Prestación 1 (canon)	Prestación 2 (adaptación a normativa)	Aplicación presupuestaria
Ayuntamiento	246.764,15	222.845,94	23.918,21	3054-920-21200

	Importe global	Prestación 1 (canon)	Prestación 2 (adaptación a normativa)	Aplicación presupuestaria
PMD	4.257,12	2.662,58	1.594,54	4069-342-21300
CIFE	7.807,22	6.212,68	1.594,54	3029-241-21300

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Página	86/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	86/120



4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco** días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución del contrato que el adjudicatario deberá tener al personal adscrito al contrato, contratado en la modalidad de contrato indefinido.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece."

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PRIVADO DE CHARANGAS MUSICALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2023/SAV/000951).

Desde la concejalía de Cultura se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el director técnico de Cultura y Festejos y el concejal delegado de Cultura que literalmente dice lo siguiente:

Pág. - 87 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUGLY	Página	87/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	87/120



“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- El expediente tiene como objetivo el contrato privado de charangas musicales para las Fiestas Patronales de Fuenlabrada, por lo que es imprescindible la adjudicación de este expediente a la mayor brevedad para poder cumplir los plazos previstos, teniendo fijado el inicio de su prestación durante el mes de septiembre del presente año.

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.”

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Cultura que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 19/05/2023, adoptó, en relación con el contrato de **SERVICIO PRIVADO DE CHARANGAS MUSICALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.

La Mesa de Contratación, con fecha 27/06/2023, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación del **SERVICIO PRIVADO DE CHARANGAS MUSICALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, convocado por acuerdo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUGLY		
	Página	88/120	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE		
	Página	88/120	



de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/05/2023, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación.

2º) **Adjudicar** a la empresa **ARTISTING S.L.**, NIF B-069999940, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SERVICIO PRIVADO DE CHARANGAS MUSICALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, por los precios unitarios resultantes de la aplicación de una baja porcentual única del **7,50%**, a todos y cada uno de los precios unitarios de licitación que figuran en el apartado G) del Pliego de Cláusulas Administrativas hasta el presupuesto máximo aprobado de **166.092,68 €**, de los que 137.266,68 € corresponden a la base imponible y 28.826,001 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22609 y con las siguientes mejoras:

- Aportación de 3 músicos más a cada servicio.

El plazo del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece en 2 AÑOS, desde su formalización sin posibilidad de prórroga.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, requiriéndole, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a notificación y publicación de dicho acuerdo en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, <https://contrataciondelestado.es>.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- A efectos de lo dispuesto en el art. 202 de la LCSP, se establece como condición especial para la ejecución del contrato la eliminación de las desigualdades entre hombre y mujer favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo.
- Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY		
	Página	89/120	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE		
	Página	89/120	



participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dicho requerimiento, se actuará conforme al artículo 153.4 LCSP.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.4.-AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DEL PROYECTO DE SOTERRAMIENTO DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA SITUADO EN LA PLAZA DE TESILLO. (EXPEDIENTE 2021/000531).

Desde la concejalía de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la directora técnica de Infraestructuras que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Para poder cumplir plazo en tiempo y forma.

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.”

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 03-09-2021, adoptó el acuerdo de adjudicación del contrato basado “**PROYECTO SOTERRAMIENTO DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA SITUADO EN LA PLAZA DEL TESILLO DE FUENLABRADA**”, exp. 2021/000531, basado en el ACUERDO MARCO N° 2018/001705, LOTE I.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY		
	Página	90/120	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE		
	Página	90/120	



El plazo de ejecución del contrato es de 3 meses desde el acta de comprobación del replanteo, que se produjo en fecha 01/10/2021, no siendo susceptible de prórroga.

En fecha 26 de agosto de 2022 se aprueba la primera ampliación de plazo de ejecución del contrato, resultando la fecha de finalización del mismo el 31 de julio de 2023.

Visto el informe del Técnico Municipal con el visto bueno de la Directora Técnica de Infraestructuras, de fecha 13/07/2023, donde se expone lo siguiente:

“Dada la incertidumbre para la obtención de las siguientes autorizaciones para la ejecución de dicho proyecto presentado, así como los posteriores tramites con industria y el suministro de los materiales, el Técnico abajo firmante considera que es necesario y coherente atender a la ampliación de plazo presentada en tanto que efectivamente no es posible finalizar los trabajos en el plazo inicial previsto, ni en la primera ampliación que se realizó, por lo que sería necesaria una segunda ampliación de plazo para conseguir el objetivo perseguido, siendo del mismo tiempo al plazo perdido (12 meses) y alcanzando a la fecha final del 31 de julio de 2024.”

Se adjunta al expediente el documento de solicitud de ampliación de plazo de la empresa adjudicataria de las obras, de fecha 12/07/2023.

Visto el informe jurídico de fecha 13/07/2023.

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º) Aprobar la ampliación del plazo de ejecución en 12 meses para la finalización de la obra “PROYECTO SOTERRAMIENTO DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑIA SITUADO EN LA PLAZA DEL TESILLO DE FUENLABRADA”,(EXPTE. 2021/000531), alcanzando la fecha final de ejecución el 31 de julio de 2024.

2º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dichas obras, UTE “BBR INSTALACIONES, S.L. Y OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L.” (en anagrama: UTE LUZ FUENLABRADA), N.I.F U-88386073.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de Contratación, Patrimonio y Bienes y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.5.- INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE BAR-CAFETERIA SITUADA EN CALLE HONDA, 29.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Página	91/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	91/120



Desde la concejalía de Contratación, Patrimonio y Bienes se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Técnico de Contratación y Patrimonio que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- *El expediente, cuya convocatoria de la JGL de 21 de julio de 2023 se solicita, tiene como objetivo la incoación de la resolución del CONTRATO DE CONCESION DEMANIAL PARA LA EXPLOTACION DE BAR-CAFETERIA SITUADA EN CALLE HONDA Nº 29 (ANTIGUA CASA DE LA CULTURA). Es imprescindible la aprobación de la incoación de resolución del expediente en la mayor brevedad posible para poder proceder a la resolución del contrato y que produzca los efectos oportunos.*

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.”

Vista la propuesta presentada por el concejal de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Como resultado del procedimiento de licitación del contrato de **CONCESIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITUADA EN LA C/ HONDA Nº 29 (ANTIGUA CASA DE LA CULTURA)** (Expte CP 006/2021) se formalizó contrato entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y D. LUIS RODRIGUEZ GARCIA con N.I.F. ****671*-X, el 16/05/2022, por un periodo de cuatro años y por un canon anual de 3.929,70 €.

Consta depositada una garantía provisional por importe de 1.571,88 € (se corresponde con el 2% del valor de dominio público) y que se acumula a garantía depositada por importe de 786,04 (ingresando primero la cantidad de 776,04€ con documento contable 2022.3.0000542.000 y complementándolo con un importe de 10,00 € mediante documento contable 2022.3.0000542.005), lo que hace una garantía definitiva por un valor de 2.357,92 € (3% del valor del dominio público).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY		Página 92/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE		Página 92/120



Procede indicar aquí, en relación a la garantía a prestar por el adjudicatario que, según reza en el contrato firmado, "Se establece un plazo de garantía de SEIS MESES, a contar desde la fecha de recepción o conformidad, plazo durante el cual el Ayuntamiento de Fuenlabrada podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento".

SEGUNDO.- Con fecha 10/05/2023 se emite informe por el Departamento de Patrimonio solicitando la resolución del contrato por mutuo acuerdo, indicando los motivos que llevan a la misma. Obra en el expediente documentación al respecto.

TERCERO.- Consta en el expediente Informe Jurídico favorable a la resolución de contrato por de fecha 10/05/2023 del siguiente tenor literal:

" INFORME JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO EN RELACIÓN A TRÁMITE DE AUDIENCIA EN EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE CONCESION DEMANIAL PARA LA EXPLOTACION DE BAR-CAFETERIA SITUADA EN LA CALLE HONDA Nº 29 (ANTIGUA CASA DE LA CULTURA) (EXPTE CP006-2021)

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Con fecha 16 de mayo de 2022; se formalizó entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y D. LUIS RODRIGUEZ GARICA con N.I.F. ****671*-X, en su propio nombre y representación y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Arroyomolinos, 3, 28979 Serranillos el Valle (Madrid); el contrato patrimonial de **CONCESION DEMANIAL PARA LA EXPLOTACION DE BAR-CAFETERIA SITUADA EN LA CALLE HONDA Nº 29 (ANTIGUA CASA DE LA CULTURA).**

Consta depositada una garantía provisional por importe de 1.571,88 € (se corresponde con el 2%del valora de dominio público) y que se acumula a garantía depositada por importe de 776,04 €, lo que hace una garantía definitiva por un valor de 2.357,82 € (3% del valor del dominio público)

Procede indicar aquí, en relación a la garantía a prestar por el adjudicatario que, según reza en el contrato firmado, "Se establece un plazo de garantía de SEIS MESES, a contar desde la fecha de recepción o conformidad, plazo durante el cual el Ayuntamiento de Fuenlabrada podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY		Página 93/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE		Página 93/120



SEGUNDO.- Quedando así definido su objeto, se fija el plazo de ejecución del antedicho contrato en cuatro años, pudiendo ser prorrogado por periodos anuales, hasta un máximo de cuatro años más. Por lo tanto, a fecha del presente informe, no se ha producido la finalización del periodo ordinario de ejecución de la prestación contratada.

TERCERO.- Con fecha 23/05/2022 y registro de entrada nº 2022014760 consta escrito del concesionario manifestando una serie de desperfectos de la instalación impidiendo la apertura de la cafetería por lo que solicita la reparación o sustitución de los elementos dañados.

CUARTO.- Desde el departamento de Patrimonio se solicita a Mantenimiento que gire visita a la cafetería, y en caso de verificar los desperfectos alegados por el concesionario proceda a su reparación en caso de ser posible.

Se confirmó por el departamento de mantenimiento las reparaciones realizadas, así como aquellas que no se han podido llevar a cabo debido a la falta de comprobación por no estar dados de alta los suministros.

QUINTO.- Con fecha 29 de noviembre de 2022; se recibe en el Registro de Entrada de esta Institución escrito del contratista D. Luis Rodríguez García; poniendo en conocimiento del órgano de contratación lo siguiente:

“Como concesionario de la cafetería de la calle Honda Nº29 les comunico que debido a las incidencias detectadas en las instalaciones para dar de alta los suministros que a día de hoy aún no se han podido realizar, y el coste que me supondría es superior a lo previsto, solicito la rescisión del contrato”.

Adjuntan a este escrito, informe de una empresa instaladora de gas EGB1398, en el que se manifiesta lo siguiente:

“Instalaciones Pedro de Lucas S.L, con CIF B 81872517 empresa instaladora de gas EGB1398, tras la visita en la cocina de la cafetería de la Calle Honda nº 29 en Fuenlabrada (Madrid) aprecia que no se puede certificar ya que visualmente se aprecian defectos graves como salida de gases de calentador sin conexión a tubo al exterior, faltan elementos de sujeción, plancha sin placa de homologación y estaría pendiente de prueba de estanqueidad. Además, el calentador existente es de cámara de combustión abierta y no está permitido”.

A este escrito se adjunta también presupuesto del instalador indicando el importe al que alcanza la puesta en marcha de la cafetería ascendiendo a 3.058,88 €.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY		Página 94/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE		Página 94/120



SEXTO.- Con fecha 30/11/2022 mediante mail institucional se solicita al departamento de mantenimiento que proceda a confirmar los hechos alegados.

SEPTIMO.- Desde el departamento de mantenimiento se gestiona con la mercantil THERMOSOL S.A.T S.A., la visita a la instalación municipal con el fin de confirmar lo alegado por el concesionario.

Se emite informe denominado: "PRUEBA DE ESTANQUEIDAD PARA INSTALACION RECEPTORA DE GAS AEREA, de fecha 20/01/2023 en el que se indica:

"OBSERVACIONES: La chimenea de calentador se encuentra suelta en falso techo, conexión de cocina después de llave de aparato está forzada, plancha sin placa de característica o marcado CE visible.

RESULTADO: El resultado de la prueba de estanqueidad es SATISFACTORIO".

Así mismo, se facilita, y así consta en el expediente, presupuesto para la reparación de aquellas instalaciones que a día de hoy no se pueden poner en marcha y son necesarias para la puesta en marcha de la cafetería por importe de 3.091,19 €.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Constitución Española.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 33/2003 de 03 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas
- Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUGLY	Página	95/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	95/120



FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCION DE LA CONCESION DEMANIAL

La naturaleza del presente contrato es patrimonial encontrando por tanto su régimen jurídico en dicha normativa. El artículo 100 de la LPAP, determina las causas de extinción, que más allá de esa enumeración, la normativa patrimonial guarda silencio respecto al procedimiento de extinción de las concesiones demaniales.

Visto lo anterior y teniendo en cuenta que la normativa contractual actúa en este caso como legislación supletoria en tanto en cuanto determinados aspectos del contrato patrimonial no hayan sido previstos en el propio Pliego de condiciones regulador del mismo o se encuentren previstos en la normativa sobre bienes públicos, resulta aplicable el procedimiento para la resolución de contratos administrativos.

En este sentido se pronuncia la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid en su dictamen nº 497/22 de 2607/2022 y dice textualmente;

“Es criterio de esta Comisión (así, entre otros el Dictamen 33/17, de 26 de enero y el Dictamen 456/19, de 7 de noviembre) basado en precedentes del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid (Dictamen 307/14, de 9 de julio) el considerar **que, ante el silencio de la normativa patrimonial sobre los procedimientos de extinción de las concesiones demaniales y las remisiones que a la normativa de contratos públicos efectúan tanto esa normativa como los pliegos de cláusulas administrativas, a lo que se suma la importante corriente doctrinal y jurisprudencial que defiende la naturaleza contractual de las concesiones, resulta aplicable el procedimiento para la resolución de contratos administrativos.** A ello se suma, además, el carácter garantista de este procedimiento para los derechos de los interesados”

Por todo lo anterior, acudimos al artículo 212.1 de la LCSP/17 que dice: “[l]a resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, en su caso, siguiendo el procedimiento que en las normas de desarrollo de esta Ley se establezca”

De esta forma, el procedimiento a seguir para la resolución del presente contrato es el que se determinar en el artículo 109 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que dice:

“La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, previa autorización, en el caso previsto en el último párrafo del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY		
	Página	96/120	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE		
	Página	96/120	



artículo 12.2 de la Ley, del Consejo de Ministros, y cumplimiento de los requisitos siguientes:

a) Audiencia del contratista por plazo de diez días naturales, en el caso de propuesta de oficio.

b) Audiencia, en el mismo plazo anterior, del avalista o asegurador si se propone la incautación de la garantía.

c) Informe del Servicio Jurídico, salvo en los casos previstos en los artículos 41 y 96 de la Ley.

d) Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva, cuando se formule oposición por parte del contratista.

2. Todos los trámites e informes preceptivos de los expedientes de resolución de los contratos se considerarán de urgencia y gozarán de preferencia para su despacho por el órgano correspondiente”.

SEGUNDO- CAUSA DE RESOLUCION DE LA CONCESION DEMANIAL

Es necesario centrarse ahora en la causa de resolución del contrato, establecidas en la cláusula decimotercera de las bases y de conformidad con lo previsto en el artículo 100 LPAP siendo las siguientes;

- a. Muerte o incapacidad sobrevenida del concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica.
- b. Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción, o escisión, de la personalidad jurídica del concesionario.
- c. Vencimiento del plazo de concesión.
- d. **Mutuo acuerdo de las partes.**
- e. Desaparición del bien.
- f. Incurrir en cualquiera de las faltas calificadas como muy graves, declaradas por el órgano de contratación.
- g. Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a la liquidación conforme a lo previsto en el artículo 102 de esta Ley.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY		Página 97/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE		Página 97/120



- h. Cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares por las que se rijan.

Llegados a este punto es necesario analizar con detenimiento lo expuesto en los antecedentes de hecho, no sin antes acudir a las bases y contrato que rigen la presente concesión demanial.

En la cláusula primera de las bases que rigen la licitación se define el objeto del contrato como "concesión demanial que permita el aprovechamiento especial del dominio público local, con la finalidad de gestionar, de manera temporal, el bar cafetería situada en la calle Honda nº 29, a precio concertado, en las instalaciones municipales descritas en el Anexo I para atender al público asistente y, conseguir productos de consumo en su asistencia al miso, todo ello en consonancia con lo dispuesto en el artículo 93 LPAP".

Por otra parte, recoge la cláusula séptima de las citadas bases las obligaciones del contratista, concretamente en su apartada a) y en lo relacionado a la ejecución del contrato recoge:

"Relativas a las condiciones generales de la concesión:

El adjudicatario deberá **explotar de forma directa** las instalaciones, sin que pueda subrogar en ésta a ninguna persona, ni arrendar, subarrendar o ceder, directa o indirectamente, en todo o en parte, la explotación, salvo que por causa justificada, que será apreciada libremente por el Ayuntamiento, se autorice la subrogación a favor de un tercero, el cual asumirá todos los derechos y obligaciones derivados del contrato.

El adjudicatario deberá garantizar el **pleno funcionamiento** de la cafetería en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la firma del contrato.

El adjudicatario deberá prestar el servicio de manera regular y continuada, salvo que el Ayuntamiento de Fuenlabrada decida cerrar la Instalación por alguna causa justificada [...]"

En relación a las obligaciones económicas se establece en la cláusula segunda del contrato lo siguiente:

"SEGUNDA.- El importe anual del canon a abonar por adjudicatario será de 3.929,70 €, siendo el canon total para los cuatro años de autorización administrativa por importe de 15.718,80 €.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Página	98/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	98/120



Tal y como establecen las bases que rigen el procedimiento "El concesionario abonará al Ayuntamiento la primera anualidad del canon ofertado una vez suscrito el contrato y en el plazo de **30 días naturales siguientes a contar desde su formalización**.

El canon de los sucesivos ejercicios se devengará el mismo día natural en que se formalice el contrato durante el período de su vigencia; el abono del mismo se efectuará una vez girada la liquidación corres correspondiente por el órgano de Tesorería del Ayuntamiento que tendrá carácter mensual".

Así mismo es de justicia manifestar las obligaciones del Ayuntamiento respecto del contrato, y que se encuentran en la cláusula octava de las bases que rigen el contrato, y entre ellas se recoge textualmente:

Además de las **obligaciones** señaladas en la legislación vigente, el **Ayuntamiento** tendrá las siguientes obligaciones:

- Poner a disposición del concesionario las instalaciones objeto de gestión y explotación en correcto estado de funcionamiento para el desarrollo del servicio."

En este sentido es necesario manifestar que actualmente existe un contrato basado de REDACCIÓN Y PROYECTOS Y DIRECCION DE OBRA DE EDIFICACION EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, LOTE 2: REHABILITACION DEL CENTRO CIVICO CULTURA HONDA (expte 2022/000991), adjudicado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13/05/2022, cuyo objeto es la rehabilitación y mejora de edificios públicos entre los que se encuentra el referido centro cívico, debido a su estado técnico.

Teniendo en cuenta las obligaciones de ambas partes y analizando la documentación que obra en el expediente, se puede decir que si bien es cierto que el contratista tenía obligación de poner en funcionamiento la explotación de la cafetería en el plazo de 15 días hábiles desde la formalización del contrato (16/05/2022), también es cierto que se da la imposibilidad de ejecutar el contrato debido a la apreciación de una serie de defectos en las instalaciones del bien.

Así mismo, hay que manifestar que desde que se pone en conocimiento del Ayuntamiento los defectos o anomalías detectadas en el inmueble en el escrito presentado el 23 de mayo de 2022, se procedió por el departamento de mantenimiento a petición del departamento de patrimonio de manera inmediata a las reparaciones indicadas, ejecutando todas aquellas que fueron posible dentro del mes siguiente a la solicitud, no siendo posible la comprobación de otras debido a la falta de suministro de gas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUGLY	Página	99/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	99/120



Ante la imposibilidad de poner en funcionamiento la cafetería se presentó escrito de renuncia del contratista (escrito de fecha 29/11/2022) adjuntando certificado y presupuesto de un instalador de gas en el que se indicaba la necesidad de sustitución de reparación de determinados elementos.

Con el fin de confirmar esta situación desde el departamento de mantenimiento, se giró visita con la empresa THERMOSOL S.A.T S.A., emitiendo igualmente informe y presupuesto de fecha 23/01/2023, indicando igualmente los elementos que son necesarios sustituir.

Respecto a la obligación del pago del canon por parte del concesionario, cabe decir que el mismo se devenga con el aprovechamiento del espacio, condición que no se ha podido dar por lo expuesto anteriormente.

De lo expuesto hasta ahora, ambas partes han iniciado actuaciones para poder ejecutar el contrato, no obstante es preciso adecuar primero la instalación municipal a la normativa vigente, ya que la misma llevaba tiempo sin explotarse y utilizarse y ha quedado obsoleta para una apertura actual.

De todo lo expuesto, se deduce que existe voluntad del concesionario de resolver la concesión, así mismo no se aprecia causa imputable al contratista para la resolución del contrato. Por otro lado, y en aras del interés general y público, la administración considera conveniente resolver el contrato con el fin de adecuar el bien inmueble de titularidad municipal a la legislación actual con vista a un futuro contrato.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se considera que nos encontramos ante el supuesto recogido en el apartado d) del artículo 100 de la LPAP: resolución por mutuo acuerdo entre las partes.

En este sentido se pronuncian los artículos 211 y siguientes de la LCSP, recogiendo este supuesto en el artículo 211.1 c) y desarrollado en el 212.4 cuando dice textualmente:

“ 4. La resolución por mutuo acuerdo solo podrá tener lugar cuando no concurra otra causa de resolución que sea imputable al contratista, y siempre que por razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato”.

TERCERO.- EFECTOS DE LA RESOLUCION DE LA CONCESION DEMANIAL

Los efectos de la resolución de los contratos se encuentran recogidos en el artículo 213 LCSP y en concreto en la resolución por mutuo acuerdo dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Página	100/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	100/120



“Cuando la resolución se produzca por mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado por ellas”

Por otro lado, es necesario acudir al artículo 190 LCSP que expone literalmente:

“Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, **acordar su resolución y determinar los efectos de esta.**

Determinada la competencia del órgano de contratación de acordar la resolución así como los efectos del mismo, es necesario entrar al a valoración del presente caso.

La resolución por mutuo acuerdo no conlleva la indemnización de daños y perjuicios, al no haber causa imputable al contratista. Por otra parte en el escrito presentado por el concesionario solicitando la resolución del mismo, indica que debido al coste que supondría poner en marcha la cafetería según normativa actual, y que justifica con un presupuesto del instalador por importe de 3.058,88 €, solicita la relucion del contrato, por lo que se entiende que este gasto no ha sido asumido por el concesionario,

Por todo lo expuesto, se considera que en aras a ambos intereses se proceda a la resolución del contrato patrimonial de **CONCESION DEMANIAL PARA LA EXPLOTACION DE BAR-CAFETERIA SITUADA EN LA CALLE HONDA Nº 29 (ANTIGUA CASA DE LA CULTURA)** de mutuo acuerdo con los siguientes efectos:

PRIMERO.- Devolución de la garantía definitiva depositada por importe de 2.357,88 €, (3% del valor del dominio público)que se corresponde con la acumulación de la garantía provisional por importe de 1.571,88 € (se corresponde con el 2%del valora de dominio público) y una garantía depositada por importe de 776,04).

SEGUNDO.- No procede la liquidación del canon correspondiente al periodo transcurrido desde la formalización del contrato hasta el momento de la resolución del mismo, al no haberse dado el aprovechamiento especial del dominio público

Anulación del DR Nº 2022.1.00065557.000 por importe de 2.456,06 € y los compromisos a futuro, por no realización del hecho imponible.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Página	101/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	101/120



TERCERO.- No procede indemnización a favor del concesionario al no haber incurrido en los gastos correspondientes a la puesta en funcionamiento de la instalación objeto del contrato.

CUARTA.- Procede dar audiencia del contratista por plazo de diez días naturales, para la presentación de aquellas alegaciones que estimen oportunas”.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 11 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Acordar la incoación del expediente de resolución del contrato expediente de resolución del contrato de **CONCESION DEMANIAL PARA LA EXPLOTACION DE BAR-CAFETERIA SITUADA EN LA CALLE HONDA Nº 29 (ANTIGUA CASA DE LA CULTURA) (EXPTE CP006-2021)** adjudicado a D.LUIS RODRIGUEZ GARCIA con N.I.F. ****671*-X, por mutuo acuerdo entre las partes.

SEGUNDO.- Devolución de la garantía definitiva depositada por importe de 2.357,92 €, que se corresponde con la acumulación de la garantía provisional por importe de 1.571,88 € y una garantía depositada por importe de 786,04 € (ingresando primero la cantidad de 776,04 € con documento contable 2022.3.0000542.000 y complementándolo con un importe de 10,00 € mediante documento contable 2022.3.0000542.005)

TERCERO.- No procede la liquidación del canon correspondiente al periodo transcurrido desde la formalización del contrato hasta el momento de la resolución del mismo, al no haberse dado el aprovechamiento especial del dominio público

Anulación del DR Nº 2022.1.00065557.000 por importe de 2.456,06 € y los compromisos a futuro, por no realización del hecho imponible.

CUARTO.- No procede indemnización a favor del concesionario al no haber incurrido en los gastos correspondientes a la puesta en funcionamiento de la instalación objeto del contrato.

QUINTO.- Procede dar audiencia del contratista por plazo de diez días naturales, para la presentación de aquellas alegaciones que estimen oportunas.”

Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de Intervención de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Página	102/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	102/120



19.6.- APROBACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE LA CONDICIÓN RESOLUTORIA INSCRITA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 2 SOBRE LA FINCA REGISTRAL 38.277.

Desde la concejalía de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, al conveniente adoptar a la mayor brevedad posible los cuerdos propuestos, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, para no generar un perjuicio económico a la empresa promotora del Parque Comercial y facilitar su apertura a la mayor brevedad posible lo que reforzará la oferta comercial del municipio y la generación de nuevos puestos de trabajo.”

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto: La solicitud de fecha 23 de mayo de 2023 y número de registro 2023031182 de la empresa EQUILIS PROYECT SPAIN 2 S.L comunicando la finalización de las obras de construcción del parque comercial en la parcela P1 del Sector PPI-2 Triángulo Norte del PGOU de Fuenlabrada y solicitando la cancelación de la condición resolutoria incluida en el Contrato de Compraventa y en la Inscripción Registral de la mencionada finca.

Visto: El informe de fecha 30 de junio de 2023 del Coordinador General de Desarrollo Sostenible de la Ciudad con el siguiente literal:

“INFORME SOBRE CANCELACIÓN DE LA CONDICIÓN RESOLUTORIA DE LA PARCELA P1 DEL SECTOR PP1-2 TRIANGULO NORTE.

Con fecha 23 de mayo de 2023 la empresa EQUILIS PROJECT SPAIN 2, SL con NIF B88278981, presenta solicitud, con número de registro 2023031182, de cancelación de la condición resolutoria incluida en la enajenación de la parcela P1 del Plan Parcial Sector PPI-2 “Triángulo Norte”.

El “Pliego de Condiciones Técnicas para llevar a cabo, mediante concurso, la enajenación de la parcela P1 del Plan Parcial Sector PPI-2 del PGOU de Fuenlabrada, para la construcción de un Centro de Servicios Terciarios”, expediente G.25.C.05, establece en su cláusula 6 las obligaciones del adjudicatario que a continuación se resumen:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Página	103/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	103/120



1. En el supuesto de que la propuesta de ordenación de volúmenes sea distinta a la establecida en el Sector del PP I-2 se tendrá que redactar y tramitar un Estudio de Detalle.
2. La ejecución de las obras de urbanización exterior del Sector PPI-2 en el plazo de tres meses desde la adjudicación de la parcela.
3. La constitución, a la firma de la escritura de compraventa de la parcela, de un aval bancario por el importe del presupuesto de ejecución material del proyecto de urbanización.
4. Solicitar la licencia de obras de edificación en el plazo máximo de diez meses desde el inicio de las obras de urbanización.
5. A iniciar las obras de construcción en el plazo de tres meses desde la concesión de licencia de obras.
6. Las obras de urbanización deberán finalizar en el plazo de dieciséis meses desde su inicio.
7. La finalización de las obras de edificación no podrá exceder el plazo de 24 meses desde la concesión de licencia de obras.
8. El adjudicatario deberá liquidar el importe correspondiente a cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan.
9. El adjudicatario se encargará de la conservación y mantenimiento de la urbanización exterior hasta la recepción municipal de las obras.

La ordenación propuesta en el Plan Parcial Sector PPI-2 del PGOU fue modificada mediante la aprobación en Pleno de la Modificación Puntual número 1 del Plan Parcial del Sector PPI-2 "Triángulo Norte" y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 19 de diciembre de 2020.

Con fecha 29 de octubre de 2014 la Concejalía de Infraestructuras emite informe en el que se acredita la ejecución de las obras de urbanización exterior de la parcela P1 del Plan Parcial Sector PPI-2 del PGOU de Fuenlabrada y se hace constar que se encuentran finalizadas y que con fecha 5 de mayo de 2011 se procedió su recepción por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Con fecha 30 de diciembre de 2005 la empresa Inmobiliaria Lualca, S.L. depositó fianza definitiva, un número de documento INP-2005-2816-0, correspondiente a la enajenación de la parcial P-1 del Plan Parcial Sector PPI-2 del PGOU de Fuenlabrada, por importe de seiscientos mil euros. Procediéndose, el 9 de enero de 2019, a la sustitución de este aval por otro de igual clase y cuantía de la empresa adquirente de la parcela DIORTE, S.L., con NIF, B-02502409, con número INP-2019.3.0000027.000. A su vez con fecha 12 de diciembre 2019 la empresa EQUILIS PROJECT SPAIN 2, SL sustituyó, por compraventa de la parcela, el nuevo aval con número 2019.3.0002963.000 que se encuentra depositado en la Tesorería municipal.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada autorizó la transmisión de la finca P1 del Plan Parcial Sector PPI-2 a la mercantil EQUILIS PROJECT SPAIN 2, SL por acuerdo de la junta de Gobierno Local celebrada el 8 de noviembre de 2019. EQUILIS PROJECT SPAIN 2, SL solicitó licencia de obra con número de expediente 2020/LOM_01/000028 el 18 de noviembre de 2020. Posteriormente esta licencia de obra fue modificada por la licencia 2022/LOM_01/000036 para la construcción de un parque comercial concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 4 de marzo de 2022 y completada por licencia de obra 2022/LOM_01/000043 para la construcción de un hotel. Con fecha 4 de mayo de 2023 la empresa ANJO EMISORA, S.L. comunica el inicio de las obras de edificación del hotel

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY		
	Página	104/120	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE		
	Página	104/120	



dando así cumplimiento a la cláusula 4 "Condiciones relativas al diseño de la ordenación de la parcela y de la edificación" que establece que "la propuesta deberá incorporar en todo caso la ejecución de un hotel, con sus dependencias anejas de servicio y restauración". Las obras de construcción del parque comercial se iniciaron el día 19 de abril de 2022, y se finalizaron de acuerdo con el certificado emitido por la arquitecta redactora del proyecto y directora facultativa de la obra de ejecución del parque Comercial Equilis en Fuenlabrada el 9 de mayo de 2023.

Las empresas adjudicatarias han abonado las tasas e impuestos correspondientes a las licencias de obra y urbanización solicitadas hasta la fecha, estando pendiente de solicitud la Declaración Responsable de Primera Ocupación.

Por lo que se consideran que se han cumplido la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas por los Pliego Administrativos y técnicos para llevar a cabo, mediante concurso, la enajenación de la parcela P1 del Plan Parcial Sector PPI-2 del PGOU de Fuenlabrada, para la construcción de un Centro de Servicios Terciarios" expediente G.25.C.05. y procede tramitar la cancelación de la condición resolutoria incluida en la inscripción registral de la parcela P1 del Plan Parcial Sector PPI-2 "Triángulo Norte".

Visto: El informe de fecha 30 de junio de 2023 del Coordinador General de Desarrollo Sostenible de la Ciudad con el siguiente literal:

"INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION, BIENES Y PATRIMONIO RELATIVO AL LEVANTAMIENTO DE LA CONDICION RESOLUTORIA DEL CONTRATO DE ENAJENACION DE LA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL P1 DEL PP-I-2 DEL PGOU DE FUENLABRADA DESTINADA A USO TERCARIO (EXPTE G.25.C.05)

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23/12/2005, y previa tramitación del procedimiento legalmente establecido, se acordó la enajenación de la parcela municipal P1 del PPI-2 destinada a uso terciario, Finca registral 38.277 del Registro de la propiedad nº 2 a la empresa LUALCA S.L.

SEGUNDO.- Una vez urbanizada la parcela, de conformidad a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, los sucesores de la empresa adjudicataria, KIABNAN Promociones S.L.M Promociones Residenciales Lualca S.L. y Promociones Oasis 2013 procedieron a la enajenación de la parcela de referencia a la mercantil Diorte 2010 S.L. transmisión autorizada por la Junta de Gobierno Local de fecha 30/11/2018.

TERCERO.- En fecha 23/07/2019, Diorte 2010 S.L., presenta escrito ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada solicitando que se autorice a dicha mercantil, como titular registral de la finca 38.277 del Registro de la Propiedad de Fuenlabrada, a la transmisión de la citada finca a la mercantil Equilis Project Spain 2 S.L.U.

Junto a ello se pide que los plazos de ejecución del contrato se referencien a la aprobación definitiva de la modificación del plan parcial del sector PPI-2 y que se sustituya el aval bancario prestado en su día por Diorte 2010 S.L. por otro de igual clase y cuantía a depositar por Equilis Project Spain 2 S.L.U, en el momento que se lleve a cabo la transmisión.

CUARTO.- En base a lo anterior, en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 08/11/2019 se adoptaron los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY		
	Página	105/120	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE		
	Página	105/120	



Primero.- Autorizar a la mercantil Diorte 2010 S.L. con CIF B-02502409 propietaria de la finca registral 38.277, Tomo 1.608, libro 506, folio 193 del Registro de la Propiedad número 2 de Fuenlabrada a transmitir la misma a la empresa Equilis Project Spain 2 S.L.U con CIF B-88278981.

Segundo.- Advertir de la subsistencia de la condición resolutoria a la que queda condicionada la transmisión para garantizar que la parcela se destina al uso y con las condiciones técnicas reflejadas en el pliego de cláusulas administrativas y pliego de condiciones técnicas.

Tercero.- Establecer de acuerdo con lo establecido en los pliegos, los siguientes plazos de ejecución del contrato:

El adjudicatario deberá solicitar licencia de obras de las edificaciones en el plazo máximo de diez meses desde la fecha de aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan Parcial del Polígono PPI-2 dando inicio a la construcción en un plazo de tres meses desde la fecha de concesión de la licencia de obras.

Cuarto.- Proceder a la sustitución del aval bancario depositado por la mercantil Diorte 2010 S.L. por importe de 600.000 €, por otro igual clase y cuantía que habrá de depositar la empresa adquirente Equilis Project Spain 2 S.L con CIF B-88278981 no siendo devuelto aquel hasta que no se haga efectivo este”.

QUINTO.- Con fecha 04/03/2022 se concede mediante acuerdo Junta de Gobierno Local licencia de obra mayor a la mercantil Equilis Project Spain 2 S.L al efecto de iniciar las obras afectas al contrato.

SEXTO.- Posteriormente y con fecha 03/10/2022 se presenta escrito de la mercantil con registro de entrada nº 2022030666, manifestando el inicio de las obras desde el pasado 04/04/2022 encontrándose actualmente en negociaciones con entidad bancaria para conseguir financiación externa para la consecución de la obras.

SEPTIMO.- En Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2022, se adoptaron los siguientes acuerdos:

“PRIMERO.- CONSENTIR, la posposición de la condición resolutoria inscrita a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada en el Registro de la Propiedad 2 de Fuenlabrada sobre la finca registral 38.277, en beneficio de la hipoteca que se va constituir sobre las referidas finca para la ejecución de las obras objeto del contrato referido.

SEGUNDO.- Designar a D. André de las Alas-Pumariño Sela, Coordinador General Área Desarrollo Sostenible de la Ciudad, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, comparezca ante notario a los efectos de consentir la posposición de rango de la condición resolutoria que habrá de reflejarse en la correspondiente escritura de préstamo hipotecario.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY		
	Página	106/120	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE		
	Página	106/120	



OCTAVO.- Con fecha 23/05/2023 se ha presentado por el registro general del Ayuntamiento de Fuenlabrada (nº 2023031182), escrito del arquitecto redactor del Proyecto de Ejecución de Construcción y Dirección Facultativa del Parque Comercial Equilis en Fuenlabrada solicitando el levantamiento de la consición resolutoria que rige en el contrato, manifestando lo siguiente:

“ Vanesa Jalle como Arquitecto redactor del Proyecto de Ejecución de Construcción y Dirección Facultativa del Parque Comercial Equilis en Fuenlabrada,

Certifico:

Que a día de la fecha la construcción de **las edificaciones** recogidas en la licencia de obra mayor número 2020/LOM_1/000028 del Parque Comercial en la parcela P1 del Sector PP I-2 en la calle Móstoles 109 (la Parcela), están totalmente finalizadas de acuerdo con dicha licencia, quedando pendientes de ejecución trabajos de instalaciones, adecuación interior y trabajos de urbanización en el exterior de dichas edificaciones.

Asimismo, las obras de urbanización general del Sector PP I-2 fueron finalizadas y recepcionadas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada el 5 de mayo de 2011.

Sirva por tanto este certificado para acreditar que, en virtud de la resolución emitida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada con fecha 30 de junio de 2022, la Parcela ha cumplido a día de hoy con los requisitos necesarios (finalización de las edificaciones y urbanización de sector) para que ese Ayuntamiento levante la condición resolutoria que grava actualmente la misma.”

NOVENO.- Visto el escrito presentado se emite informe del Coordinador General del Área Desarrollo Sostenible de la Ciudad de fecha 30/06/2023, del siguiente tenor literal:

“INFORME SOBRE CANCELACIÓN DE LA CONDICIÓN RESOLUTORIA DE LA PARCELA P1 DEL SECTOR PP1-2 TRIANGULO NORTE.

Con fecha 23 de mayo de 2023 la empresa EQUILIS PROJECT SPAIN 2, SL con NIF B88278981, presenta solicitud, con número de registro 2023031182, de cancelación de la condición resolutoria incluida en la enajenación de la parcela P1 del Plan Parcial Sector PPI-2 “Triángulo Norte”.

El “Pliego de Condiciones Técnicas para llevar a cabo, mediante concurso, la enajenación de la parcela P1 del Plan Parcial Sector PPI-2 del PGOU de Fuenlabrada, para la construcción de un Centro de Servicios Terciarios”, expediente G.25.C.05, establece en su cláusula 6 las obligaciones del adjudicatario que a continuación se resumen:

1. En el supuesto de que la propuesta de ordenación de volúmenes sea distinta a la establecida en el Sector del PP I-2 se tendrá que redactar y tramitar un Estudio de Detalle.
2. La ejecución de las obras de urbanización exterior del Sector PPI-2 en el plazo de tres meses desde la adjudicación de la parcela.
3. La constitución, a la firma de la escritura de compraventa de la parcela, de un aval bancario por el importe del presupuesto de ejecución material del proyecto de urbanización.
4. Solicitar la licencia de obras de edificación en el plazo máximo de diez meses desde el inicio de las obras de urbanización.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY		
	Página	107/120	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE		
	Página	107/120	



5. A iniciar las obras de construcción en el plazo de tres meses desde la concesión de licencia de obras.
6. Las obras de urbanización deberán finalizar en el plazo de dieciséis meses desde su inicio.
7. La finalización de las obras de edificación no podrá exceder el plazo de 24 meses desde la concesión de licencia de obras.
8. El adjudicatario deberá liquidar el importe correspondiente a cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan.
9. El adjudicatario se encargará de la conservación y mantenimiento de la urbanización exterior hasta la recepción municipal de las obras.

La ordenación propuesta en el Plan Parcial Sector PPI-2 del PGOU fue modificada mediante la aprobación en Pleno de la Modificación Puntual número 1 del Plan Parcial del Sector PPI-2 "Triángulo Norte" y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 19 de diciembre de 2020.

Con fecha 29 de octubre de 2014 la Concejalía de Infraestructuras emite informe en el que se acredita la ejecución de las obras de urbanización exterior de la parcela P1 del Plan Parcial Sector PPI-2 del PGOU de Fuenlabrada y se hace constar que se encuentran finalizadas y que con fecha 5 de mayo de 2011 se procedió su recepción por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Con fecha 30 de diciembre de 2005 la empresa Inmobiliaria Lualca, S.L depositó fianza definitiva, un número de documento INP-2005-2816-0, correspondiente a la enajenación de la parcial P-1 del Plan Parcial Sector PPI-2 del PGOU de Fuenlabrada, por importe de seiscientos mil euros. Procediéndose, el 9 de enero de 2019, a la sustitución de este aval por otro de igual clase y cuantía de la empresa adquirente de la parcela DIORTE, S.L, con NIF, B-02502409, con número INP-2019.3.0000027.000. A su vez con fecha 12 de diciembre 2019 la empresa EQUILIS PROJECT SPAIN 2, SL substituyó, por compraventa de la parcela, el nuevo aval con número 2019.3.0002963.000 que se encuentra depositado en la Tesorería municipal.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada autorizó la transmisión de la finca P1 del Plan Parcial Sector PPI-2 a la mercantil EQUILIS PROJECT SPAIN 2, SL por acuerdo de la junta de Gobierno Local celebrada el 8 de noviembre de 2019. EQUILIS PROJECT SPAIN 2, SL solicitó licencia de obra con número de expediente 2020/LOM_01/000028 el 18 de noviembre de 2020. Posteriormente esta licencia de obra fue modificada por la licencia 2022/LOM_01/000036 para la construcción de un parque comercial concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 4 de marzo de 2022 y completada por licencia de obra 2022/LOM_01/000043 para la construcción de un hotel. Con fecha 4 de mayo de 2023 la empresa ANJO EMISORA, S.L comunica el inicio de las obras de edificación del hotel dando así cumplimiento a la clausula 4 "Condiciones relativas al diseño de la ordenación de la parcela y de la edificación" que establece que "la propuesta deberá incorporar en todo caso la ejecución de un hotel, con sus dependencias anejas de servicio y restauración".

Las obras de construcción del parque comercial se iniciaron el día 19 de abril de 2022, y se finalizaron de acuerdo con el certificado emitido por la arquitecta redactora del proyecto y directora facultativa de la obra de ejecución del parque Comercial Equilis en Fuenlabrada el 9 de mayo de 2023.

Las empresas adjudicatarias han abonado las tasas e impuestos correspondientes a las licencias de obra y urbanización solicitadas hasta la fecha, estando pendiente de solicitud la Declaración Responsable de Primera Ocupación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY		
	Página	108/120	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE		
	Página	108/120	



Por lo que se consideran que se han cumplido la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas por los Pliego Administrativos y técnicos para llevar a cabo, mediante concurso, la enajenación de la parcela P1 del Plan Parcial Sector PPI-2 del PGOU de Fuenlabrada, para la construcción de un Centro de Servicios Terciarios" expediente G.25.C.05. y procede tramitar la cancelación de la condición resolutoria incluida en la inscripción registral de la parcela P1 del Plan Parcial Sector PPI-2 "Triángulo Norte".

LEGISLACION APLICABLE

- R.D.L. 781/1986 de 18 de abril de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- RDL 2/2000 de 16 de junio de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, Ley 9/2001 de 17 de julio, en cuanto a la regulación del Patrimonio Municipal del Suelo.
- Decretos de 08/02/1946 y 14/02/1947 reguladores de la Ley y Reglamento Hipotecario.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil.
- Constitución Española.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- NATURALEZA DEL CONTRATO Y REGIMEN JURIDICO APLICABLE:

El pliego de cláusulas administrativas que rigen el contrato, califica el contrato referido de naturaleza privada de conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 de Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (a partir de ahora R.D.L. 2/2000).

Atendiendo a su naturaleza privada, acudimos al artículo 9 del mismo texto normativo, que dice textualmente:

"9.1 Los contratos privados de las Administraciones públicas se regirán en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas administrativas específicas, por la presente Ley y sus disposiciones de desarrollo y **en cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de derecho privado**. A los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, propiedades incorpóreas y valores negociables se les aplicarán, en primer lugar, en cuanto a su preparación y adjudicación, las normas de la legislación patrimonial de las correspondientes Administraciones públicas".

SEGUNDO.- CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Resulta que en la cláusula cuarta se recogen aquellas obligaciones del adjudicatario y la consecuencia de sus incumplimiento estableciendo una condición resolutoria, reza de la siguiente manera:

"4ª.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Página	109/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	109/120



El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el Ayuntamiento. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, el Ayuntamiento podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas, según la cuantía determinada en el Art. 95.3 del R.D.L. 2/2.000.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho el Ayuntamiento, originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el Art. 96.2 del R.D.L. 2/2.000.

A efectos del Art. 111.h) del R.D.L. 2/2.000, el adjudicatario tendrá la obligación de guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Quien resulte adjudicatario del terreno vendrá obligado a:

1º) A destinar la parcela al uso y con las condiciones reflejadas en el presente Pliego y el de prescripciones técnicas.

2º) A no transmitir el terreno adjudicado y su edificación, en su caso, en curso más que a otras entidades que cumplan los requisitos necesarios para los ofertantes en el presente Pliego y previa obtención de la autorización expresa del Ayuntamiento quien podrá autorizar dicha transmisión si la entidad destinataria cumple, a juicio del Ayuntamiento, con las condiciones iniciales de adjudicación.

Este condicionante tendrá carácter de resolutorio de la compraventa, y así se inscribirá en el Registro de la Propiedad.

Igualmente, se obliga al adjudicatario al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

La cláusula resolutoria tiene como consecuencia un derecho de retroventa a favor del Ayuntamiento, con las condiciones recogidas en la cláusula 31 del pliego de cláusulas administrativas que dice textualmente:

"31.- DERECHOS ASEGURATIVOS DEL DESTINO DEL SUELO VENDIDO.

Queda establecido y se reconoce a favor del Ayuntamiento el derecho a la retroventa del suelo en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del comprador previstas en el presente pliego.

Esta retroventa por resolución contractual alcanzará al suelo vendido y, en su caso, a la obra de urbanización interior y edificaciones que se hubieren construido sobre él.

El suelo se valorará en el importe del precio en que fue vendido deduciendo el de las cargas y gravámenes que se hayan podido constituir; con la minoración de un 25% y pérdida de la fianza prestada en concepto de cláusula penal.

La obra construida que, en su caso hubiere, se valorará de común acuerdo, una vez habida constancia de las certificaciones de su ejecución. En caso de desacuerdo, ambas partes acatarán el criterio valorativo que adopte un perito independiente, que será designado a instancia de cualquiera de ellas por el Colegio de Arquitectos de Madrid.

Si el Ayuntamiento considerase que el comprador ha incurrido en alguno de los incumplimientos que determinaren la retroventa y juzgare conveniente su ejercicio, presentará a la otra parte la liquidación correspondiente, requiriéndole para que otorgue en el plazo de quince días la escritura pública, retitulándose los bienes a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Los gastos y costes de la escritura y de su inscripción

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY		
	Página	110/120	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE		
	Página	110/120	



registral, así como los impuestos que se generen serán sufragados por el comprador que ha incumplido. Si el adjudicatario incumplidor no se aviniere a la retroventa por la resolución convencional regulada en los dos apartados anteriores el Ayuntamiento podrá someter la cuestión a la jurisdicción competente”.

TERCERO.- MOTIVACION DEL LEVANTAMIENTO DE LA CONDICION RESOLUTORIA

Las cláusulas contempladas en los pliegos tienen como objetivo salvaguardar el derecho del Ayuntamiento como titular del suelo que se enajena de garantizar que en todo caso, el adjudicatario titular de los derechos y obligaciones derivados del contrato va a destinar el suelo enajenado al destino señalado y no a otro, y en todo caso el derecho de retroventa en caso de incumplimiento.

Como se ha puesto de manifiesto en el Antecedente cuarto, este fin, se reitera mediante acuerdos adoptados en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 08/11/2019, concretamente el punto segundo que dice textualmente:

Primero.- Autorizar a la mercantil Diorte 2010 S.L. con CIF B-02502409 propietaria de la finca registral 38.277, Tomo 1.608, libro 506, folio 193 del Registro de la Propiedad número 2 de Fuenlabrada a transmitir la misma a la empresa Equilis Project Spain 2 S.L.U con CIF B-88278981.

Segundo.- Advertir de la subsistencia de la condición resolutoria a la que queda condicionada la transmisión para garantizar que la parcela se destina al uso y con las condiciones técnicas reflejadas en el pliego de cláusulas administrativas y pliego de condiciones técnicas.

Tercero.- Establecer de acuerdo con lo establecido en los pliegos, los siguientes plazos de ejecución del contrato”

En este sentido se pronuncia el Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la ciudad en su informe de 30/06/2023, confirmando el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en los pliegos que rigen el contrato referido cuando dice:

“Las obras de construcción del parque comercial se iniciaron el día 19 de abril de 2022, y se finalizaron de acuerdo con el certificado emitido por la arquitecta redactora del proyecto y directora facultativa de la obra de ejecución del parque Comercial Equilis en Fuenlabrada el 9 de mayo de 2023.

Las empresas adjudicatarias han abonado las tasas e impuestos correspondientes a las licencias de obra y urbanización solicitadas hasta la fecha, estando pendiente de solicitud la Declaración Responsable de Primera Ocupación.

Por lo que se consideran que se han cumplido la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas por los Pliego Administrativos y técnicos para llevar a cabo, mediante concurso, la enajenación de la parcela P1 del Plan Parcial Sector PPI-2 del PGOU de Fuenlabrada, para la construcción de un Centro de Servicios Terciarios” expediente G.25.C.05. y procede tramitar la cancelación de la condición resolutoria incluida en la inscripción registral de la parcela P1 del Plan Parcial Sector PPI-2 “Triángulo Norte”.

CUARTO.- ORGANO COMPETENTE.

El órgano competente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público es la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anterior se concluye:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Página	111/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	111/120



En base al informe emitido por el Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la ciudad en su informe de 30/06/2023, se entienden cumplidas las condiciones técnicas reflejadas en el pliego de cláusulas administrativas y pliego de condiciones técnicas, quedando de esta forma garantizada que la parcela en cuestión se destina al uso legalmente establecido, se informe favorablemente para consentir el levantamiento de la condición resolutoria inscrita a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada en el Registro de la Propiedad 2 de Fuenlabrada sobre la finca registral 38.277."

Visto: El expediente G.25.C.05 de enajenación de la parcela municipal P1 (Finca registral 38.277) del sector PPI-2 DEL PGOU DE FUENLABRADA destinada a uso terciario.

Considerando: Las competencias en materia urbanísticas recogidas en el artículo 25. 2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando: Lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público sobre la competencia de la Junta de Gobierno Local sobre este tipo de actos.

Propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el levantamiento de la condición resolutoria inscrita a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada en el Registro de la Propiedad 2 de Fuenlabrada sobre la finca registral 38.277.

SEGUNDO: Facultar a Doña Ana María Pérez Santiago Concejala Delegada de Urbanismo, Infraestructuras, y Movilidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, comparezca ante Registro de la Propiedad número 2 de Fuenlabrada a los efectos de consentir el levantamiento de la condición resolutoria inscrita a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada sobre la finca registral 38.277.

TERCERO: Notificar a la empresa EQUILIS PROYECT SPAIN 2 S.L los anteriores acuerdos."

Visto el informe de la Técnica Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.7.- CONCESIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES INFANTILES Y JUVENILES, EJERCICIO 2023.

Desde la concejalía de Juventud e Infancia se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la concejala de Juventud e Infancia que literalmente dice lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY		Página 112/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE		Página 112/120



“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

En la Junta de Gobierno Local 24 de febrero de 2023, punto 25.4, se aprobaron las bases por las que se regula la Convocatoria de Subvenciones del Área Social a Asociaciones y Entidades Ciudadanas para el año 2023, siendo publicadas en el boletín de la Comunidad de Madrid n° 51 de 01 de marzo de 2023.

En esta convocatoria se establece, según artículo 7, que la concesión provisional y definitiva de las subvenciones es competencia de la Junta de Gobierno Local, siendo así el órgano de resolución.

De la información extraída de la documentación presentada por las distintas asociaciones que han presentado proyecto, solicitando subvención a la Concejalía de Juventud e Infancia, se desprende que todas cumplen con los requisitos necesarios para acceder a la misma

La necesidad de aprobar lo antes posible la concesión provisional de las subvenciones a asociaciones infantiles y juveniles para el ejercicio 2023, surge por que tras su aprobación en junta deben publicarse al menos 10 días, teniendo las asociaciones ese periodo para presentar las reformulaciones oportunas a lo concedido.

El periodo en el que se nos encontramos hace difícil la presentación de dichas reformulaciones corriendo el riesgo de que alguna asociación que participan en esta convocatoria se quede fuera

Es por ello por lo que se solicita la aprobación en esta junta evitando retrasos en el desarrollo de las actividades en aras de un interés social.

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.”

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Juventud e Infancia que transcrita literalmente dice:

VISTO: el informe del técnico en el que suscribe,cito literalmente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Página	113/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	113/120



PRIMERO

En la Junta de Gobierno Local 24 de febrero de 2023, punto 25.4, se aprobaron las bases por las que se regula la Convocatoria de Subvenciones del Área Social a Asociaciones y Entidades Ciudadanas para el año 2023, siendo publicadas en el boletín de la Comunidad de Madrid n° 51 de 01 de marzo de 2023.

En esta convocatoria se establece, según artículo 7, que la concesión provisional y definitiva de las subvenciones es competencia de la Junta de Gobierno Local, siendo así el órgano de resolución.

SEGUNDO

De la información extraída de la documentación presentada por las distintas asociaciones que han presentado proyecto, solicitando subvención a la Concejalía de Juventud e Infancia, se desprende que todas cumplen con los requisitos necesarios para acceder a la misma.

Todas las entidades concurrentes justificaron de manera correcta la última subvención concedida por el mismo objeto, expediente aprobado en JGL de fecha 21 de abril de 2023, punto 18.

TERCERO

Existe crédito presupuestario y el presupuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, según los siguientes datos:

APLICACION	CREDITO INICIAL	DCMTOS CONTABLES "A"
2023-4071-924-48010	27.000,00	2023.2.0013990.000
2023-4071-334-78001	3.500,00	2023.2.0013991.000

Que la Comisión de Valoración de Proyectos que concurren a la Convocatoria de Subvenciones de la Concejalía de Juventud e Infancia para el año 2023 se reúne el 5 de junio de 2023, reflejándose en el acta de la misma la propuesta de subvención a las distintas Asociaciones que han concurrido a este proceso, con el siguiente resultado:

ENTIDAD	PUNTOS OBTENIDOS	PRECIOPOR PUNTO	PRECIO PUNTO REDONDEO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN POR PUNTOS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
NARANJOVEN	56			4365,00	2923,20	2923,20

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY		Página 114/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE		Página 114/120



INUIT	60	52,224	52,2	10834,00	3132,00	3132,00
MEJOR JUNTOS	62			3818,47	3236,40	3236,40
SCOUT IMPEESA	0			0,00	0,0	0,0
JUNIOR ASIS	58			4475,80	3027,60	3027,60
ALDABA	86			4805,00	4489,20	4489,20
ORLANDA	67			2812,92	3497,40	2812,92
EUREKA	85			5460,00	4437,00	4437,00
KMADRID	43			710,00	2244,60	710,00
TOTALES	517				26987,40	24768,32

*Scout Impeesa no se valora por entregar fuera de plazo

CAPITAL

ENTIDAD	PUNTOS OBTENIDOS	PRECIOPOR PUNTO	PRECIO PUNTO REDONDEO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN POR PUNTOS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
NARANJOVEN	0	100,000	100,0	0,0	0,0	0,0
INUIT	5			300,0	500,0	300,0
MEJOR JUNTOS	7			200,0	700,0	200,0
SCOUT IMPEESA	0			0,0	0,0	0,0
JUNIOR ASIS	0			0,0	0,0	0,0
ALDABA	8			350,0	800,0	350,0
ORLANDA	6			250,0	600,0	250,0
EUREKA	9			830,0	900,0	830,0
KMADRID	0			0,0	0,0	0,0
TOTALES	35				3500,00	1930,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Página	115/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	115/120



QUINTO

Las entidades presentan la documentación requerida para la solicitud de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento.

Solicitud de subvención.

Certificado expedido por el/la Secretario/a de la asociación o entidad solicitante, que acredite el acuerdo del órgano de gobierno de dicha asociación o entidad por el cual se decide solicitar la subvención.

Fotocopia del CIF de la asociación o entidad.

ANEXO 1.- Programa de actividades.

ANEXO 2.- Declaración responsable.

Justificante de la entidad bancaria.

ANEXO 3.- Declaración IVA

ANEXO 4.- Autorización de publicación de subvenciones de Asociaciones

Del estudio de la documentación presentada, así como de la lectura del Acta de la Comisión de Valoración de Proyectos, se desprende lo siguiente:

Las siguientes entidades presentan en forma y fecha la documentación referida, salvo la Asociación Juvenil Grupos Scout Impeesa que entrega fuera de plazo y por lo tanto su proyecto no es valorado.

ENTIDAD	CIF	FECHA DE REGISTRO	NÚMERO DE REGISTRO
NARANJOVEN	G28833747	23/03/2023	2023017932
INUIT	G80075591	22/03/2023	2023017542
MEJOR JUNTOS	G80355399	23/03/2023	2023017955
SCOUT IMPEESA	G80934060	24/03/2023	2023017969
JUNIOR ASIS	G81463853	23/03/2023	2023017954
ALDABA	G84006790	22/03/2023	2023017574
ORLANDA	G86621091	22/03/2023	2023017570
EUREKA	G87070884	23/03/2023	2023017863

Pág. - 116 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Página	116/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	116/120



KMADRID	G44744829	23/03/2023	2023017926
---------	-----------	------------	------------

Las siguientes entidades son requeridas el 8 de mayo y el 15 de junio en concreto a la Asociación Mejor Juntos, por correo electrónico para modificar documentación:

ENTIDAD	REQUERIDA POR	FECHA CONTESTACIÓN REGISTRO	NÚMERO DE REGISTRO
NARANJOVEN	Solicitud de subvención Certificado acuerdo solicitud subvenciónCIF Contrato de alquiler Justificante entidad bancaria Certificado número de socios	16/05/2023	2023029375
INUIT	Solicitud de subvención CIF actualizado de la asociación Contrato de alquiler del local No existe concordancia entre el punto 6 y el punto 8 en el anexo 1 Anexo 2 completo Anexo 3 completo Anexo 4 completo Actualizar el certificado digital	16/05/2023	2023029583
MEJOR JUNTOS	Solicitud de subvenciónAnexo 2 completo Anexo 3 completo Anexo 4 completo	12/05/2023	2023028705
JUNIOR ASIS	Concordancia entre la solicitud de subvención y los puntos 6 y 8 del anexo 1	16/05/2023	2023029462
	Contrato de alquiler del local Anexo 3: marcar una única opción Todos los anexos deben estar cumplimentados y firmados por el presidente.	14/05/2023	2023028934

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 117 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Página	117/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	117/120



ORLANDA			
EUREKA	Fotocopia del CIF de la asociación Justificante de la entidad bancaria (un recibo, fotocopia de la cartilla, etc.), donde figure el número de cuenta de la entidad	09/05/2023	2023027860
KMADRID	Solicitud de subvención	15/05/2023	2023028990

La Asociación Infantil y Juvenil Mejor Juntos es requerida el día 15 de junio por correo electrónico para modificar documentación:

ENTIDAD	REQUERIDA POR	FECHA CONTESTACIÓN	Nº REGISTRO
MEJOR JUNTOS	Incongruencias en el punto 6 del anexo 1	17/06/2023	2023037146

Se acredita, mediante certificados expedidos por la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, que todas las entidades están al corriente de sus obligaciones tributarias y no son deudoras por resolución de procedencia del reintegro.

Por todo lo expuesto, se considera necesaria la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la concesión provisional de subvenciones a las asociaciones que dependen de la concejalía de Juventud para el año 2023, por un importe total de 26.698,32 € (veintiséis mil seiscientos noventa y ocho euros con treinta y dos céntimos) según el siguiente detalle de beneficiarios e importes:

Aplicación 2023-4071-924-48010. Subvención gasto corriente a entidades dependientes de la concejalía de Juventud, según detalle:

GASTO CORRIENTE

ENTIDAD	PUNTOS OBTENIDOS	PRECIO POR PUNTO	PRECIO PUNTO REDONDEO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN POR PUNTOS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
---------	---------------------	------------------------	-----------------------------	--------------------------	--------------------------	-------------------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Página	118/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	118/120



NARANJOVEN	56	52,224	52,2	4365,00	2923,20	2923,20
INUIT	60			10834,00	3132,00	3132,00
MEJOR JUNTOS	62			3818,47	3236,40	3236,40
SCOUT IMPEESA	0			0,00	0,0	0,0
JUNIOR ASIS	58			4475,80	3027,60	3027,60
ALDABA	86			4805,00	4489,20	4489,20
ORLANDA	67			2812,92	3497,40	2812,92
EUREKA	85			5460,00	4437,00	4437,00
KMADRID	43			710,00	2244,60	710,00
TOTALES	517				26987,40	24768,32

***Scout Impeesa no se valora por entregar fuera de plazo**

Aplicación 2023-4071-334-78001. Subvención para Inversión a entidades dependientes de la concejalía de Juventud, según detalle:

ENTIDAD	CIF	PUNTOS OBTENIDOS	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN POR PUNTOS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
NARANJOVEN	G-28833747	0	0	0,0	0,0
INUIT	G-80075591	5	300	500,0	300,00
MEJOR JUNTOS	G-80355399	7	200	700,0	200,00
SCOUT IMPEESA	G-80934060	0	0	0,0	0,00
JUNIOR ASIS	G-81463853	0	0	0,0	0,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUBGLY	Página	119/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	119/120



ALDABA	G-84006790	8	350	800,0	350,00
ORLANDA	G-86621091	6	250	600,00	250,00
EUREKA	G-87070884	9	830	900,0	830,00
KMADRID	G-44744829	0	0	0,0	0,00
TOTALES		35		3500,0	1930,0

“

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y diez minutos, de todo lo cual como Concejales-Secretarios doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

EL CONCEJAL SECRETARIO
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUGLY	Fecha	27/07/2023 13:17:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUC73EENS7WWN3VXVOUGLY	Página	120/120



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Fecha	16/08/2023 13:13:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQUBONBPSSX52UUHXOUQEIE	Página	120/120

